

Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.

La [Orden de 16 de diciembre de 1987](#) estableció nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y reguló el procedimiento para su cumplimentación y tramitación.

En el ámbito de la Unión Europea, las disposiciones de la Directiva 89/391 CEE, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo (Directiva marco transpuesta al Derecho español a través de la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#)), determinaron la necesidad de proceder a la armonización de los datos relativos a los accidentes de trabajo. Con esta finalidad, se inició en 1990 el Proyecto de Estadísticas Europeas de Accidentes de Trabajo, coordinado por la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión y por la Oficina de Estadísticas de la Unión Europea (EUROSTAT).

Para que dicha armonización pueda llevarse a efecto, es preciso que los datos sobre accidentes de trabajo facilitados por los Estados miembros sean homogéneos. Por ello, uno de los objetivos de la presente Orden es aprobar los nuevos modelos de partes de accidentes de trabajo, en los que se han incluido aquellos datos necesarios para la consecución de la pretendida armonización.

Además, teniendo en cuenta la apuesta por la modernización de las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas a través de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, efectuada con carácter general por la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#), y desarrollada, en esta materia por el [Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de las mencionadas técnicas por la Administración General del Estado](#), parece oportuno extender a las notificaciones de los partes de accidentes de trabajo la posibilidad de su transmisión por estos medios mediante la aplicación informática que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto antes citado, es asimismo aprobada por la presente Orden.

Por último, dados los cambios estructurales y de competencias operados en las Administraciones Públicas desde la vigencia de la [Orden de 16 de diciembre de 1987](#), se procede a la actualización de las referencias que, en este aspecto, efectuaba esta última disposición. En su virtud, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.

Los modelos oficiales correspondientes al Parte de accidente de trabajo, a la Relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica y a la Relación de altas o fallecimientos de accidentados, que fueron establecidos por la [Orden de 16 de diciembre de 1987](#), quedan sustituidos por los que, con la misma denominación, figuran en [anexo de la presente Orden](#).

Artículo 2.

La cumplimentación y transmisión de estos modelos por los sujetos obligados a efectuarlas, se podrán realizar, además de como se establece en la [Orden de 16 de diciembre de 1987](#), por medios electrónicos conforme a la aplicación informática que, a este efecto, se aprueba en el [artículo siguiente](#).

Artículo 3.

1. Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la notificación, por vía electrónica, de los accidentes de trabajo a los órganos competentes, según lo dispuesto en la [Orden de 16 de diciembre de 1987](#), a través del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@), accesible desde la dirección electrónica <https://www.delta.mtas.es>

2. El Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) se configura como el conjunto de medios que permiten la presentación de los documentos referidos en el apartado siguiente por vía electrónica. La Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será responsable de la Administración del Sistema Delt@.

3. Los documentos a notificar son los siguientes:

- Parte de accidente de trabajo.
- Relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica.
- Relación de altas o fallecimientos de accidentados.

Asimismo, podrá utilizarse la transmisión electrónica para la comunicación urgente de accidente de trabajo, en los supuestos referidos en el [artículo 6 de la Orden 16 de diciembre de 1987](#).

Artículo 4.

Las referencias que a continuación se relacionan, recogidas en la [Orden de 16 de diciembre de 1987](#), se entenderán sustituidas en los términos siguientes:

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Dirección General de Informática y Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por órganos Técnicos competentes de las Comunidades Autónomas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Transcurrido un año desde la entrada en vigor de la presente Orden, la cumplimentación y transmisión de los modelos establecidos en el [artículo 1](#) sólo podrá efectuarse por medios electrónicos a través de la aplicación informática aprobada en el [artículo 3 de esta Orden](#).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el [artículo 4 de la presente Orden](#), los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de las Ciudades de Ceuta y Melilla seguirán manteniendo sus actuales competencias.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Se faculta al Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden, así como las necesarias para la regulación de la utilización de la aplicación informática aprobada en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2003.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.

Zaplana Hernández-Soro.

ANEXO

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO
(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones)

Accidente 1 Recaida 2

PAT

1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º : Apellido 2º : Nombre : Sexo: Varón 1 Mujer 2

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1) Fecha ingreso en la empresa (día/mes/año) Fecha nacimiento Nacionalidad (2) Española Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3) Ocupación del trabajador: (4) CNO-94 Antigüedad puesto trabajo (5) meses días Tipo contrato (6)

Situación profesional (marque con una X la que corresponda):
 Asalariado sector privado Autónomo sin asalariados
 Asalariado sector público Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) Convenio aplicable : Epígrafe de AT y EP

Domicilio: Teléfono: Provincia: Municipio: Código Postal:

2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: CIF o NIF (8) Código C. Colización en la que está el trabajador (9)

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Colización (C.C.): Provincia:

Municipio: Código Postal: Teléfono:

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10) : CNAE-93 Plantilla correspondiente a esa C.C (11)

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrata o subcontrata Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuales de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa? :

<input type="checkbox"/> Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa	<input type="checkbox"/> Servicio de prevención propio	<input type="checkbox"/> Servicio de prevención ajeno
<input type="checkbox"/> Trabajador(es) designado(s)	<input type="checkbox"/> Servicio de prevención mancomunado	<input type="checkbox"/> Ninguna

3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

LUGAR

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral (*) Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)

(*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: Provincia: Municipio:

Calle y número: Vía pública y punto kilométrico:

Otro lugar (especificar) :

CENTRO DE TRABAJO

Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)

Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

<input type="checkbox"/> Contrata o subcontrata	→ Cumplimentar CIF o NIF <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Usuario de ETT	→ Cumplimentar CIF o NIF <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Otra	→ Cumplimentar CIF o NIF <input type="text"/>

DATOS DEL CENTRO : (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social:..... Domicilio:..... Provincia:.....
 Municipio:..... Código Postal:..... Teléfono:.....
 Plantilla actual del Centro (12) Código Cuenta Cotización Actividad económica principal del centro (13) : CNAE-93

4.- ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) Fecha de Baja Médica Día de la semana del accidente Hora del día del accidente Hora de trabajo (14) Era su trabajo habitual
 (1 a 24) (1ª, 2ª, etc.) SI NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15) :.....

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) :.....

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) :.....

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fis. específica) (18) :.....

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19) :.....

¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) :.....

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) :.....

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22) :.....

Aparato o agente material causante de la lesión (23) :.....

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador

Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombres, domicilios y teléfonos (24) :.....

5.- ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25) :.....

Grado de la lesión (26): Leve Grave Muy grave Fallecimiento Parte del cuerpo lesionada (25) :.....

Médico que efectuó la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) :.....

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27) : Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento:.....

6.- ECONÓMICOS

A) Base de cotización mensual :	B) Base de cotización al año (4) :	C) Subsidio :
-En el mes anterior (1)	B1.- por horas extras	Promedio diario
-Días cotizados (2)	B2.- por otros conceptos	-Base reguladora A
-Base reguladora A (3)	Total B1 + B2	-Base reguladora B
	Promedio diario base B (5)	Total B.R. diaria (6)
		Cuantía del subsidio 75% (7)

Don/Doña:..... en calidad de de la empresa, expide el presente parte en de de de 20... (firma y sello)	ENTIDAD GESTORA O COLABORADORA N°	AUTORIDAD LABORAL (Sellado y fechado)
	N° EXPEDIENTE	

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO.
 DE CARÁCTER GENERAL.**

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente).

Se entiende como recaída *la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior*. En estos casos debes consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.

El Parte debe ser cumplimentado por las empresas con trabajadores por cuenta ajena y por los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan cubierta esta contingencia, y será remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió accidente o desde la fecha de baja médica. Dicha Entidad Gestora o colaboradora debe cumplimentar las casillas sombreadas y subsanar, en su caso, los errores advertidos en la cumplimentación del Parte.

En los casos de rúbricas son varias casillas se marcarán todas las que procedan.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS.

1. DATOS DEL TRABAJADOR.

(1) N° de Afiliación a la Seguridad Social, (NAF): El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos.

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 10 dígitos

(2) Nacionalidad: si es distinta de la española, debe especificar en la línea de puntos el país de procedencia. (Tabla de códigos en [anexo I](#)).

(3) IPF (Identificador de Persona Física): Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento, y consignar el número de Identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). (Tabla de códigos en [anexo I](#)).

(4) Texto de Ocupación: Describese la ocupación o profesión de la manera más detallada y precisa posible, por ejemplo no es suficiente con poner *operador de máquina*, debe poner *operador de máquina para fabricar productos de madera u operador de máquina para fabricación de productos textiles*, etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente. (Ver [anexo III](#)).

(5) Antigüedad en el puesto de trabajo: Se trata de la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Se consignará en meses y/o días en caso de ser inferior al mes.

(6) Tipo de contrato: El código de esta rúbrica se corresponde con el que se consigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). La relación de códigos se publica en el *Manual práctico de cotización* que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social. (Ver [Anexo III](#)).

(7) Régimen de a Seguridad Social: Consignar el código correspondiente. (Tabla de códigos en [anexo I](#)).

2. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

(8) CIF o NIF: El CIF debe cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario.

(9) Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador: Consta de once dígitos:

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 9 dígitos

Este apartado no cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un *autónomo sin asalariados*, pero si se cumplimentarán el resto de los campos de este apartado aunque no estén asociados a una Cuenta de Cotización.

(10) Texto de Actividad económica principal: Consígnese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de cotización

indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, por ejemplo no es suficiente con poner *industria de la madera*, deberá poner *aserrado y cepillado de la madera o fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción*, etc. Se codificará a tres dígitos de la CNAE vigente. (Ver [anexo III](#)).

(11) Plantilla actual de la empresa: Se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

3. DATOS DEL LUGAR Y CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE.

El objetivo de los datos de este apartado es identificar exactamente y con toda precisión la ubicación del centro o lugar en el que se ha producido el accidente, así o identificar la empresa para la que estaba prestando sus servicios el trabajador cuando se produjo el accidente, es decir, el centro perteneciente a la empresa que organizaba el trabajo y desde la que se impartían las instrucciones de trabajo.

(12) Plantilla actual del centro: Se consignará la plantilla que tenía el centro cuando ocurrió el accidente.

(13) Texto de Actividad económica principal del centro: Consignase la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro. Debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, siguiendo las Instrucciones Indicadas en el apartado de *datos de la empresa*. (Ver [anexo III](#)).

4. DATOS DEL ACCIDENTE.

Además del código, los campos deben ser descritos literalmente en las líneas de puntos.

(14) Hora de trabajo: En los accidentes *in itinere*, se cumplimentará a ceros (00) cuando el accidente se produzca al *ir al trabajo*, y con 99 cuando se produzca al *volver del trabajo*.

(15) Descripción del accidente: la descripción debe hacerse de forma exhaustiva indicando de manera secuencial: el lugar en que estaba el trabajador accidentado, que estaba haciendo, como se produjo el accidente, agentes materiales asociados a cada una de las fases del accidente y cuales fueron las consecuencias del mismo.

(16) Tipo de lugar: Se trata del lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se encontraba el trabajador inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo, obra o edificio en construcción zona agrícola zona industrial etc., (ver Tabla - 1 de códigos en [anexo II](#)).

(17) Tipo de trabajo: Se refiere a la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Por ejemplo, labores de demolición, labores de tipo agrícola producción o transformación de productos, etc., (ver Tabla - 2 de códigos en [anexo II](#)).

(18) Actividad física específica: Se trata de la actividad física concreta que realizaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo desplazamiento por la obra, recoger fruta, cortar carne con máquina, etc., (ver Tabla - 3 de códigos en [anexo II](#)).

(19) Agente material de a Actividad física específica: El agente material asociado con la actividad física específica describa el instrumento, el objeto o el agente que estaba utilizando la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo, suelo o superficie de trabajo, tijeras o herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc., (tabla de códigos en [anexo IV](#)).

(20) Desviación: Se trata de la descripción del suceso anormal que ha interferido negativamente en el proceso normal de ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca u origine el accidente. Por ejemplo, desprendimiento o caída de hierros, caída de herramienta manual de corte, bloqueo de máquina de cortar, etc., (ver Tabla - 4 de códigos en [anexo II](#)).

(21) Agente material de a desviación: El agente material asociado a la desviación describe el instrumento, el objeto o el agente ligado al suceso (desviación) que ha interferido en el proceso de ejecución del trabajo. Por ejemplo, carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc., (Tabla de códigos en [anexo IV](#)).

(22) Forma (contacto-modalidad de la lesión): Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por

ejemplo, choque con objeto que cae verticalmente contacto con herramienta manual cortante amputación de un dedo, etc., (Ver Tabla - 5 de códigos en [Anexo II](#)).

(23) Agente material causante de la lesión: El agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión), describe el objeto, instrumento, o agente con el cual la víctima se produjo las lesiones. Si varios agentes materiales hubieran producido la/s lesión/es, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave. Por ejemplo, carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc., (tabla de códigos en [anexo IV](#)).

(24) Testigos del accidente: Consignar todos los datos que permitan ponerse en contacto con los testigos.

5. DATOS ASISTENCIALES.

(25) Descripción de la lesión y Parte del cuerpo lesionada: Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (ver Tablas 6 y 7 de códigos en [anexo II](#)).

(26) Grado de la lesión: Las casillas que figuran en esta rúbrica son las mismas que figuran en el Parte Medico de Baja, por tanto se marcará el mismo grado que figura en dicho Parte.

(27) Tipo de asistencia sanitaria: Cuando la asistencia sea prestada en la propia empresa, se consignará como *ambulatoria*.

6. DATOS ECONÓMICOS.

(28) Los datos económicos de cumplimentarán en euros con dos decimales, teniendo siempre en cuenta la normativa vigente.

A. Base de cotización mensual.

(1) Consignase el Importe de las remuneraciones que integraron la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la baja, con exclusión de las cantidades percibidas por los captes que se enumeran en el apartado B.

Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mismo mes en que se inicia la situación de incapacidad laboral, las remuneraciones a consignar serian las correspondientes a los días trabajados en la empresa.

(2) Si el trabajador percibe retribución mensual y ha permanecido en alta todo el mes anterior, se harán constar treinta días, en otro caso, el número de días cotizados.

(3) Se obtendrá de dividir (1) entre (2)

B. Base de cotización al año.

(4) Reflejará ,asuma de las bases de cotización por estos conceptos en los doce meses anteriores al de la baja.

(5) Deberá el total de la base reguladora B por 365 días se obtendrá el promedio diario.

C. Subsidio.

(6) Es el resultado de A + B.

(7) Resulta de obtener el 75 % del (6). La cuantía del subsidio no podrá exceder del 75 % del promedio diario del tope máximo de cotización mensual vigente en el momento de producirse la Incapacidad temporal.

ENTIDAD NOMBRE: _____
 ENTIDAD NÚMERO: _____

**RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO
 OCURRIDOS SIN BAJA MÉDICA**

MES: _____
 AÑO: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
C.C. COTIZACIÓN	C.I.F. O D.N.I.	PLANTILLA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

CCC / NAF	PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
-----------	-----------	-----------	-------------------------------

RELACIÓN DE ACCIDENTADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEXO		Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (1)	I.P.F. (2)		TIPO DE CONTRATO (3)		FECHA ACCIDENTE			FORMA CONTACTO (6)	PARTE DEL CUERPO LESIONADA (4)	DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN (5)
		VARÓN	MUJER		CÓDIGO	Nº. DOCUMENTO	INDEFINIDO	TEMPORAL	DÍA	MES	AÑO			
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														

(3) En el caso de trabajadores autónomos cumplimentar como indefinido

D. _____ en calidad de _____ de la Empresa, expide la presente Relación en: _____ a _____ de 200__

AUTORIDAD LABORAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS SIN BAJA MÉDICA.

DE CARACTER GENERAL.

Este documento deberá cumplimentarse una vez al mes, relacionando aquellos trabajadores que hubieran sufrido accidente de trabajo durante el mencionado mes, sin causar baja medica. Debe ser remitido mensualmente a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de referencia de los datos.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS.

1. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTA DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Código de Cuenta de Cotización (CCC), consta de once dígitos, de los cuales, los dos primeros se corresponden con el código de provincia. Este apartado no cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un *autónomo sin asalariados*. El CIF deberá cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra; caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario. En *plantilla* se hará constar el numero de trabajadores correspondiente al período de referencia de los datos.

2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO.

En el campo CCC/NAF se cumplimentará el Código de Cuenta de Cotización en la que está incluido el/los trabajadores accidentados; cuando el accidentado es un trabajador *autónomo sin asalariados* se cumplimentará el NAF. Por *actividad económica principal*, se entenderá aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro; deberá describirse de la manera más detallada y precisa posible, por ejemplo, no es suficiente con poner industria de la madera deberá poner aserrado y cepillado de madera o bien fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción, etc. (Ver anexo III).

Cumplimentar los campos sombreados relativos a provincia y municipio con sus correspondientes códigos, dos dígitos para provincia, tres dígitos para el municipio. (Ver [anexo III](#)).

3. RELACIÓN DE ACCIDENTADOS.

(1) N° Afiliación a la Seguridad Social (NAF): El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2) y consta de doce dígitos.

(2) IPF (Identificador de Persona Física): Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). (Ver tabla - 1 de códigos en [Anexo I](#)).

(4) Forma (contacto-modalidad de la lesión): Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo, choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc. (Ver Tabla - 5 de códigos en [Anexo II](#))

(5) y (6) Descripción de la lesión y parte del cuerpo lesionada: Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (ver Tablas 6 y 7 de códigos en [anexo II](#).)

ENTIDAD NOMBRE:	
ENTIDAD NÚMERO:	

RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS

MES:	
AÑO:	

N°	IPF (1)		Núm. Ref. Delt@ (2)	Número Expediente Entidad	Cód. Cuenta Cotización Centro Trabajo (3)	Fecha Accidente día/mes/año	Fecha Baja Médica día/mes/año	Grado Real de la Lesión (4)	Fecha Alta día/mes/año	Causa Alta (5)	Diagnóstico (6)
	Tipo	Número									
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											

(5) **Causa de Alta**

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1. Fallecimiento | 5. Agotamiento de plazo |
| 2. Curación | 6. Mejoría que permite realizar trabajo habitual |
| 3. Inspección médica | 7. Incomparecencia |
| 4. Propuesta de incapacidad | |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS.

DE CARACTER GENERAL.

Este documento deberá cumplimentarse una vez al mes, relacionando aquellos trabajadores cuyo alta médica, sea cual sea la causa del alta, se haya recibido a lo largo del mes independientemente de la fecha del alta.

Debe ser remitido mensualmente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, y a la autoridad laboral competente correspondiente a la provincia en la que esté dado de alta el trabajador en la Seguridad Social.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS.

(1) IPF (Identificador de Persona Física): Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento (ver Tabla - 1 de códigos en [Anexo I](#)), y consignar el número de Identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2).

(2) Número de referencia Delt@: Se cumplimentará cuando la comunicación del Parte de Accidente de Trabajo se haya realizado vía telemática y los datos del mismo estén incluidos en la Base de Datos del sistema Delt@.

(3) Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador: Consta de once dígitos:

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 9 dígitos

Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un *autónomo sin asalariados*.

(4) Grado real de la lesión: Se cumplimentará según el grado definitivo que se haya considerado finalmente y consignado en el parte médico de alta.

(5) Causa del alta: Cumplimentar según los códigos que figuran en la parte inferior del documento

(6) Diagnóstico: Se cumplimentará según los códigos que figuran en la clasificación internacional CIE.

ANEXO I.

Tabla - 1 : IPF (IDENTIFICADOR DE PERSONA FÍSICA)

- 1 Número de Identificación Fiscal (NIF)
- 2 Pasaporte
- 6 Número de Identificación de Extranjero (NIE)

Tabla - 2: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL (*)

- 1 General
- 6 Especial Agrario Cuenta Ajena
- 7 Especial Agrario Cuenta Propia
- 8 Especial Trabajadores del Mar
- 9 Especial Minería del Carbón

(*) Se incluyen únicamente aquellos Regímenes que tienen una cobertura específica de para las contingencias profesionales.

Tabla - 3: PAÍS /TERRITORIO (Tabla ISO 3166)

- 000 No consta nacionalidad
- 004 Afganistán
- 710 África Del Sur
- 008 Albania
- 276 Alemania
- 020 Andorra

024 Angola
010 Antartida
028 Antigua y Barbuda
532 Antillas Neerlandesa
682 Arabia Saudi
012 Argelia
032 Argentina
051 Armenia
036 Australia
040 Austria
031 Azerbayan
044 Bahamas
048 Bahrein
050 Bangladesh
052 Barbados
056 Bélgica
204 Benin
060 Bermudas
112 Bielorrusia
068 Bolivia
070 Bosnia Herzegovina
072 Botswana
076 Brasil
096 Brunei Darussalam
100 Bulgaria
854 Burkina Faso
108 Burundi
064 Butan
132 Cabo Verde
116 Camboya
120 Camerun
124 Canadá
136 Cayman (Islas)
170 Colombia
174 Comores
178 Congo
408 Corea del Nore (Rep. Democ.)
410 Corea del Sur
384 Costa de Marfil
188 Costa Rica
101 Croacia
192 Cuba
148 Chad
152 Chile
156 China
208 Dinamarca
262 Djibuti
212 Dominica
214 Dominicana (Republ.)

218 Ecuador
818 Egipto
222 El Salvador
784 Emiratos Árabes Unidos
232 Eritrea
703 Eslovaquia
705 Eslovenia
724 España
840 Estados Unidos
233 Estonia
231 Etiopía
608 Filipinas
246 Finlandia
249 Francia
266 Gabon
270 Gambia
268 Georgia
288 Ghana
292 Gibraltar
308 Granada
300 Grecia
312 Guadalupe
254 Guayana Francesa
324 Guinea
226 Guinea Ecuatorial
624 Guinea-Bissau
332 Haití
340 Honduras
344 Hong Kong
348 Hungría
356 India
360 Indonesia
368 Irak
364 Irán
372 Irlanda
352 Islandia
376 Israel
380 Italia
388 Jamaica
392 Japón
400 Jordania
398 Kazakstan
404 Kenia
417 Kirghizistán
296 Kiribati
414 Kuwait
418 Laos
426 Lesotho
428 Letonia

422 Libano
430 Liberia
434 Libia (Jamahiriya Ar)
438 Liechtenstein
440 Lituania
442 Luxemburgo
446 Macao
956 Macedonia
450 Madagascar
458 Malasia
454 Malawi
462 Maldivas (Islas)
466 Mali
470 Malta
580 Marianas Del Norte
504 Marruecos
474 Martinica
480 Mauricio
478 Mauritania
484 Mexico
583 Micronesia
498 Moldavia
492 Monaco
496 Mongolia
500 Monserrat
508 Mozambique
104 Myanmar (Birmania)
516 Namibia
520 Nauru
524 Nepal
558 Nicaragua
562 Niger
566 Nigeria
572 Noruega
540 Nueva Caledonia
554 Nueva Zelanda
512 Oman
528 Países Bajos
586 Pakistán
591 Panama
598 Papua-Nueva Guinea
600 Paraguay
604 Peru
616 Polonia
620 Portugal
630 Puerto Rico
634 Qatar
826 Reino Unido
140 República Centroafricana

203 República Checa
646 Ruanda
642 Rumania
643 Rusia
320 Guatemala
328 Guayana
882 Samoa
659 San Cristobal y Nevis
674 San Marino
670 San Vicente y las Granadinas
662 Santa Lucia
678 Santo Tomé y Príncipe
686 Senegal
690 Seychelles
694 Sierra Leona
702 Singapur
760 Siria
706 Somalia
144 Sri Lanka
736 Sudan
752 Suecia
756 Suiza
740 Surinam
748 Swazilandia
762 Tadjikistan
764 Tailandia
158 Taiwan
834 Tanzania
626 Timor Oriental
768 Togo
732 Sahara Occidental
090 Salomon (Islas)
776 Tonga
780 Trinidad y Tobago
788 Tunez
795 Turquestan
792 Turquía
804 Ucrania
800 Uganda
858 Uruguay
860 Uzbekistan
548 Vanuatu
336 Vaticano (Ciudad)
862 Venezuela
704 Vietnam
887 Yemen
861 Yugoslavia
180 Zaire
894 Zambia

- 716 Zimbabwe
- 902 Otros países de Africa no consignados
- 903 Otros países de América no consignados
- 904 Otros países de Asia no consignados
- 901 Otros países de Europa no consignados
- 905 Otros países de Oceanía y Antártida no consignados

ANEXO II.

Tabla - 1: TIPO DE LUGAR

000 Ninguna información

010 Zonas industriales - Sin especificar

- 011 Lugar de producción, taller, fábrica
- 012 Área de mantenimiento, taller de reparación
- 013 Áreas destinadas principalmente a almacenamiento, carga descarga
- 019 Otras Tipos de lugar conocidos del grupo 010, pero no mencionados anteriormente

020 Obras construcción, cantera, mina a cielo abierto - Sin especificar

- 021 Obras - edificio en construcción
- 022 Obras - edificio en demolición, renovación o mantenimiento
- 023 Cantera, mina cielo abierto, excavacion, zanja (incluidas las minas a cielo abierto y las canteres en explotación)
- 024 Obras subterráneas
- 025 Obras en el agua
- 026 Obras en medio hiperbárico
- 029 Otras Tipos de lugar conocidos del grupo 020, pero no mencionados anteriormente

030 Lugares agrícolas, de cría de animales, de piscicultura, zona forestal - Sin especificar

- 031 Lugares de cría de animales
- 032 Lugares agrícolas -cultivo del suelo
- 033 Lugares agrícolas -cultivo en árboles o arbustos
- 034 Zonas forestales
- 035 Zonas piscícolas, pesca, acuicultura (no a bordo de un barco)
- 036 Jardines, parques, jardines florales, parques zoológicas
- 039 Otras Tipos de lugar conocidos del grupo 030, pero no mencionados anteriormente

040 Lugares de actividad terciaria, oficinas áreas de ocio, varios - Sin especificar

- 041 Oficinas, salas de reunión, bibliotecas, etc.
- 042 Centros de enseñanza, escuelas institutos, universidades guarderías
- 043 Lugares de venta, pequeños o grandes (incluida la venta ambulante)
- 044 Restaurantes, lugares de ocio, lugares de alojamiento (incluidos museos, lugares destinadas a espectáculos, ferias etc.)
- 049 Otras Tipos de lugar conocidos del grupo 040, pero no mencionados anteriormente

050 Centros sanitarios - Sin especificar

- 051 Centros sanitarias, clínicas, hospitales, guarderías
- 059 Otras Tipos de lugar conocidos del grupo 050, pero no mencionados anteriormente

060 Lugares públicos - Sin especificar

- 061 Lugares abiertos permanentemente al público (vías de acceso, de circulación, zona de estacionamiento, sala de espera de estación aeropuerto etc.)
- 062 Medio de transporte -terrestre: carretera o ferrocarril -privado o público (sea cual fuere: tren, autobús, automóvil, etc.)
- 063 Zona aneja a lugares públicos con acceso reservado al personal autorizado: vía de ferrocarril, pavimento de aeródromo, arcén de autopista

- 069 Otras Tipos de lugar conocidos del grupo 060, pero no mencionados anteriormente
- 070 Domicilios - Sin especificar**
- 071 Domicilio privado
- 072 Partes comunes, anexos jardines colindantes privados
- 079 Otras Tipos de lugar conocidos del grupo 070, pero no mencionados anteriormente
- 080 Lugares de actividades deportivas - Sin especificar**
- 081 En el interior - salas de actividades deportivas, gimnasios, piscinas cubiertas
- 082 En el exterior -terrenos de deporte, piscinas, pistas de esquí
- 089 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 080, pero no mencionados anteriormente
- 090 En el aire, elevados - con excepción de las obras - Sin especificar**
- 091 Elevados- en una superficie fija (tejados, terrazas, etc.)
- 092 Elevados mástiles, torres plataformas suspendidas
- 093 En el aire -a bordo de una aeronave, etc.
- 099 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 090, con excepción de las obras, pero no mencionados anteriormente
- 100 Subterráneos - con excepción de las obras - Sin especificar**
- 101 Subterráneos -túneles (carretera, tren, metro, etc.)
- 102 Subterráneos -minas
- 103 Subterráneos -alcantarillas
- 109 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 100, con excepción de las obras, no mencionados anteriormente
- 110 En el agua - con excepción de las obras - Sin especificar**
- 111 Mares u océanos -a bordo de todo tipo de navíos, plataformas, buques, barcos, barcazas
- 112 Lagos, ríos, puertos -a bordo de todo tipa de navíos, plataformas buques, barcos, barcazas
- 119 Otros Tipos de lugar conocidas del grupo 110, con excepción de las obras, pero no mencionados anteriormente
- 120 En medio hiperbárico - con excepción de las obras - Sin especific.**
- 121 En medio hiperbárico - bajo el agua (inmersiones etc.)
- 122 En medio hiperbárico -cámara hiperbárica
- 129 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 120, con e cepcidn de las obras, pero mencionados anteriormente
- 999 Otros Tipos de lugar no codificados en esta clasificación

Tabla - 2: TIPO DE TRABAJO

- 00 Ninguna información**
- 10 Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento - de todo tipo - Sin especificar**
- 11 Producción, transformación, tratamiento - de todo tipo
- 12 Almacenamiento - de todo tipo
- 19 Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente
- 20 Laborea de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento demolición -Sin especificar**
- 21 Movimiento de tierras
- 22 Nueva construcción -edilicios
- 23 Nueva construcción -obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos
- 24 Renovación, reparación, agregación, mantenimiento -de todo tipo de construcciones
- 25 Demolición de todo tipo de construcciones
- 29 Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente
- 30 Labores de tipo agrícola forestal, hortícola, piscícola con animales viven -Sin especificar**
- 31 Labores de tipo agrícola -trabajos de la tierra

- 32 Labores de tipo agrícola -con vegetales, horticultura
- 33 Labores de tipo ganadero -sobre/con animales vivos
- 34 Labores de tipo forestal
- 35 Labores de tipo piscícola, pesca
- 39 Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente
- 40 Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales - Sin especificar**
- 41 Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas
- 42 Actividades intelectuales -enseñanza formación, tratamiento de la información trabajos de oficina, de organización y de gestión
- 43 Actividades comerciales -compra, venta, servicios conexos
- 49 Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente
- 50 Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 - Sin especificar**
- 51 Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje
- 52 Mantenimiento, reparación, reglaje puesta a punto
- 53 Limpieza de locales, de máquinas - industrial o manual
- 54 Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo
- 55 Vigilancia inspección de procesos de fabricación de locales, de medios de transporte de equipos -con o sin material de control.
- 59 Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente
- 60 Circulación, actividades deportivas y artísticas - Sin especificar**
- 61 Circulación, incluso en los medios de transporte
- 62 Actividades deportivas y artísticas
- 69 Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente
- 99 Otros Tipos de trabajo no codificados en esta clasificación

Tabla - 3: ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA.

00 Ninguna información

10 Operaciones con máquinas - Sin especificar

- 11 Arrancar la máquina, parar la máquina
- 12 Alimentar la máquina vaciar la máquina
- 13 Vigilarla máquina hacer funcionar - conducir la máquina
- 19 Otra Actividad física especifica conocida del grupo 10 pero no mencionada anteriormente

20 Trabajos con herramientas manuales - Sin especificar

- 21 Trabajar con herramientas manuales sin motor
- 22 Trabajar con herramientas manuales con motor
- 29 Otra actividad física conocida del grupo 20 pero no mencionada anteriormente

30 Conducir/estar a bordo de un medio de transporte - equipo de carga -Sin especificar

- 31 Conducir un medio de transporte o un equipo de carga-móvil y con motor
- 32 Conducir un medio de transporte o un equipo de carga-móvil y sin motor
- 33 Ser pasajero a bordo de un medio de transporte
- 39 Otra actividad física especificada conocida del grupo 30 pero no mencionada anteriormente

40 Manipulación de objetos- Sin especificar

- 41 Coger con la mano, agarrar, asir, sujetar en la mano poner-en un plano horizontal
- 42 Ligar, atar, arrancar, deshacer, prensar, destornillar, atornillar, girar
- 43 Fijar, colgar, izar, instalar -en un plano vertical
- 44 Lanzar, proyectar lejos
- 45 Abrir, cerrar (una caja, un embalaje, un paquete)
- 46 Verter, introducir líquidos, llenar, regar, pulverizar, vaciar, achicar
- 47 Abrir (un cajón), empujar (una puerta de un hangar, de un despacho, de un armario)

49 Otra Actividad física específica conocida del grupo 40 pero no mencionada anteriormente

50 Transporte manual- Sin especificar

51 Transportar verticalmente -alzar, levantar, bajar, etc. un objeto

52 Transportar horizontalmente -tirar de, empujar, hacer rodar, etc. un objeto

53 Transportar una carga (portar) - por parte de una persona

59 Otra actividad física específica conocida del grupo 50 pero no mencionada anteriormente

60 Movimiento -Sin especificar

61 Andar, correr, subir bajar etc.

62 Entrar, salir

63 Saltar, abalanzarse, etc.

64 Arrastrarse, trepar, etc.

65 Levantarse, sentarse, etc.

66 Nadar, sumergirse

67 Hacer movimientos en un mismo sitio

69 Otra actividad física específica conocida del grupo 60 pero no mencionada anteriormente

70 Estar presente - Sin especificar

99 Otra Actividad física específica no codificada en esta clasificac.

Tabla - 4: DESVIACIÓN

00 Ninguna información

10 Desviación por problema eléctrico, explosión, fuego -Sin especificar

11 Problema eléctrico causado por fallo en la instalación - que da lugar a un contacto indirecto

12 Problema eléctrico - que da lugar a un contacto directo

13 Explosión

14 Incendio, fuego

19 Otra Desviación conocida del grupo 10 pero no mencionada anteriormente

20 Desviación por desbordamiento, vuelco, escape, derrame, vaporización, emanación - Sin especificar

21 En estado de sólido - desbordamiento, vuelco

22 En estado líquido - escape, rezumamiento, derrame, salpicadura, aspersion

23 En estado gaseoso vaporización, formación de aerosoles, formación de gases

24 Pulverulento - emanación de humos, emisión de polvo, partículas

29 Otra Desviación conocida del grupo 20 pero no mencionada anteriormente

30 Rotura, fractura, estallido, resbalón, caída, derrumbamiento de Agente material - Sin especificar

31 Rotura de material, en las juntas, en las conexiones

32 Rotura, estallido, en fragmentos (madera, cristal, metal, piedra, plástico, otras)

33 Resbalón, caída, derrumbamiento de Agente material - superior (que cae sobre la víctima)

34 Resbalón, caída, derrumbamiento de Agente material - inferior (que arrastra a la víctima)

35 Resbalón, caída, derrumbamiento de Agente material - al mismo nivel

39 Otra Desviación conocida del grupo 30 pero no mencionada anteriormente

40 Pérdida (total o parcial) de control de máquinas, medios de transporte-equipos de carga, herramienta manual, objeto, animal -Sin especificar

41 Pérdida (total o parcial) de control - de máquina (incluido el arranque intempestivo), así como de la materia sobre la que se trabaja con la máquina

42 Pérdida (total o parcial) de control - de medio de transporte - de equipo de carga (con motor o sin él)

43 Pérdida (total o parcial) de control - de herramienta manual (con motor o sin él), así como de la materia sobre la que se trabaja con la herramienta

44 Pérdida (total o parcial) de control - de objeto (transportado, desplazado, manipulado, etc.)

- 45 Perdida (total o parcial) de control - de animal
- 49 Otra Desviación conocida del grupo 40 pero no mencionada anteriormente
- 50 Resbalón o tropezón con caída - Caída de personas - Sin especificar.**
- 51 Caída de una persona- desde una altura
- 52 Resbalón o tropazón con caída - celda de una persona - al mismo nivel
- 59 Otra desviación conocida del grupo 50 pero no mencionada anteriormente
- 60 Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico (en general provoca una lesión externa) - Sin especificar**
- 61 Pisar un objeto cortante
- 62 Arrodillarse, sentarse, apoyarse contra
- 63 Quedar atrapado, ser arrasrado, por algún elemento o por el impulso de éste
- 64 Movimientos no coordinados gestos intempestivos, inoportunos
- 69 Otra Desviación conocida del grupo 60 pero no mencionada anteriormente
- 70 Movimiento del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico (por lo general provoca una lesión interna) - Sin especificar.**
- 71 Levantar, transportar, levantarse
- 72 Empujar, tirar de
- 73 Depositar, agacharse
- 74 En torsión en rotación, al girarse
- 75 Caminar con dificultad, traspies, resbalón -sin caída
- 79 Otra Desviación conocida del grupo 70 pero no mencionada anteriormente
- 80 Sorpresa, miedo, violencia agresión, amenaza, presencia - Sin especificar**
- 81 Sorpresa, miedo
- 82 Violencia, agresión, amenaza - entre miembros de la empresa que se hallan bajo la autoridad del empresario
- 83 Violencia agrasión, amenaza ejercida por personas ajenas a la empresa sobre las víctimas en el marco de sus funciones (atracó a banco, conductores autobús, etc.)
- 84 Agresión, empujón - por animales
- 85 Presencia de la víctima o de una tercera persona que represente en sí misma un peligro para ella misma y, en su caso, para otros
- 89 Otra Desviación conocida del grupo 80 pero no mencionada anteriormente
- 99 Otra Desviación no codificada en esta clasificación**

Tabla - 5 FORMA CONTACTO

00 Ninguna información

10 Contacto con corriente eléctrica, fuego temperatura o sustancias peligrosas - Sin especificar

- 11 Contacto indirecto con un arco eléctrico, rayo (pasivo)
- 12 Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica en el cuerpo
- 13 Contacto con llamas directas u objetos o entornos - con elevada temperatura o en llamas
- 14 Contacto con objeto o entorno-frío o helado
- 15 Contacto con sustancias peligrosas a través de nariz, la boca, por inhalación
- 16 Contacto con sustancias peligrosas - sobre o a través de la piel y de los ojos
- 17 Contacto con sustancias peligrosas a través del sistema digestivo: tragando o comiendo
- 19 Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 10 pero no mencionado anteriormente

20 Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto - Sin especificar

- 21 Ahogamiento en un líquido
- 22 Quedar sepultado bajo un sólido
- 23 Envuelta por, rodeado de gases o de partículas en suspensión
- 29 Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 20 pero no mencionado anteriormente

30 Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil (el trabajador está en movimiento vertical u horizontal) -Sin especificar

- 31 Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída
- 32 Aplastamiento sobre o contra, resultado de un tropiezo o choque contra un objeto inmóvil
- 39 Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 30 pero no mencionado anteriormente

40 Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con - Sin especificar

- 41 Choque o golpe contra un objeto - proyectado
- 42 Choque o golpe contra un objeto - que cae
- 43 Choque o golpe contra un objeto - en balanceo
- 44 Choque o golpe contra un objeto (incluidos los vehículos) -en movimiento
- 45 Colisión con un objeto (incluidos los vehículos) - colisión con una persona (la víctima esté en movimiento)
- 46 Golpe de mar
- 49 Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 40 pero no mencionado anteriormente

50 Contacto con agente material cortante, punzante, duro, rugoso, - Sin especificar

- 51 Contacto con un agente material cortante (cuchillo u hoja)
- 52 Contacto con un agente material punzante (clavo o herramienta afilada)
- 53 Contacto con un agente material que araÑe (rallador, lija, tabla no cepillada, etc.)
- 59 Otro contacto -Tipo de lesión conocido del grupo 50 pero no mencionado anteriormente

60 Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación - Sin especificar

- 61 Quedar atrapado, ser aplastado - en
- 62 Quedar atrapado, ser aplastado - bajo
- 63 Quedar atrapado, ser aplastado - entre
- 64 Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o un dedo
- 69 Otro contacto eTipo ndelesián conocido del grupo 60 pero no mencionado anteriormente

70 Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión -Sin especificar

- 71 Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético
- 72 Exposición a radiaciones, ruido, luz o presión
- 73 Trauma psíquico
- 79 Otro contacto -Tipo de lesión conocido del grupo 70 pero no mencionado antes

80 Mordeduras, patadas, etc., (de animales o personas) - Sin especif.

- 81 Mordedura
- 82 Picadura de un insecto, un pez
- 83 Golpes, patadas cabezazos, estrangulamiento
- 89 Otra contacto -Tipo de lesión conocido del grupo 80 pero no mencionado antes

90 Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas

99 Otro contacto -Tipo de lesión no codificado en la presente clasificación

Tabla - 6 : PARTE DEL CUERPO LESIONADA

00 Parte del cuerpo afectada, sin especificar

10 Cabeza, no descrita con más detalle

- 11 Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales
- 12 Zona facial
- 13 Ojo(s)
- 14 Oreja(s)
- 15 Dientes
- 18 Cabeza, múltiples partes afectadas
- 19 Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente

- 20 Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales**
- 21 Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello
- 29 Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente
- 30 Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares**
- 31 Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda
- 39 Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente
- 40 Tronco y órganos, no descritos con más detalle**
- 41 Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares
- 42 Región torácica, incluidos sus órganos
- 43 Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos
- 48 Tronco, múltiples partes afectadas
- 49 Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente
- 50 Extremidades superiores, no descritas con más detalle**
- 51 Hombro y articulaciones del húmero
- 52 Brazo, incluida la articulación del cúbito
- 53 Mano
- 54 Dedo(s)
- 55 Muñeca
- 58 Extremidades superiores, múltiples partes afectadas
- 59 Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente
- 60 Extremidades inferiores, no descritas con más detalle**
- 61 Cadera y articulación de la cadera
- 62 Pierna incluida la rodilla
- 63 Maléolo
- 64 Pie
- 65 Dedo(s) del pie
- 68 Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas
- 69 Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente
- 70 Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle**
- 71 Todo el cuerpo (efectos sistémicos)
- 78 Múltiples partes del cuerpo afectadas
- 99 Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente**

Tabla - 7: DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN

- 000 Tipo de lesión desconocida o sin especificar**
- 010 Heridas y lesiones superficiales**
- 011 Lesiones superficiales
- 012 Heridas abiertas
- 019 Otros tipos de heridas y lesiones superficiales
- 020 Fractura de huesos**
- 021 Fracturas cerradas
- 022 Fracturas abiertas
- 029 Otros tipos de fracturas de huesos
- 030 Dislocaciones, esguinces y torceduras**
- 031 Dislocaciones y subluxaciones
- 032 Esguinces y torceduras
- 039 Otros tipos de dislocaciones, esguinces y torceduras
- 040 Amputaciones traumáticas (pérdida de partes del cuerpo)**

050 Conmociones y lesiones internas

- 051 Conmociones y lesiones intracraneales
- 052 Lesiones internas
- 059 Otras tipas de conmoción y lesiones Internas

060 Quemaduras, escaldaduras y congelación

- 061 Quemaduras y escaldaduras (térmicas)
- 062 Quemaduras químicas (corrosión)
- 063 Congelación
- 069 Otros tipos de quemaduras, escaldaduras y congelación

070 Envenenamientos e infecciones

- 071 Envenenamientos agudos
- 072 Infecciones agudas
- 079 Otras tipas de envenenamientos e infecciones

080 Ahogamientos y asfixias

- 081 Asfixias
- 082 Ahogamientos y sumersiones no mortales
- 089 Otros tipos de ahogamientos y asfixias

090 Efectos del ruido, la vibración y la presión

- 091 Pérdidas auditivas agudas
- 092 Efectos de la presión (barotrauma)
- 099 Otros efectos del ruido, la vibración y la presión

100 Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación

- 101 Calor e insolaciones
- 102 Efectos de la radiación no térmica (rayos X, sustancias radiactivas, radiación ionizante, *ojos de soldador*, etc.)
- 103 Efectos de las bajas temperaturas
- 109 Otros efectos de las temperaturas extremas la luz y la radiación

110 Trauma psíquico, choque traumático

- 111 Daños psicológicos debidos a agresiones y amenazas
- 112 Choques traumáticas (eléctrico, provocadas por un rayo, etc.)
- 119 Otras tipas de choques (desastres naturales, choque anafiláctico, etc.)

120 Lesiones múltiples

130 Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas

999 Otras lesiones especificadas no incluidas en otros apartados

ANEXO III.

Los códigos correspondientes a la **Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93)**, **Calsificación Nacional de Ocupaciones (CNO-94)** y **Provincia y Municipio**, clasificaciones normalizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se encuenven todos ellos en la WEB del citado Instituto, en las siguientes direcciones:

CNAE-93: www.ine.es/clasifi/cnae93.xls

CNO-94: www.ine.es/clasifi/cno94.xls

Provincia y Municipio: www.ine.es/htdocs/codmun02/codmun02.xls

En los códigos de Municipio no se considerará el último dígito puesto que solo se establece a efectos de control del *código base*, formado por los dos dígitos de la provincia y los tres del Municipio.

Los códigos correspondientes a **Tipo de Contrato** y **Epigrafe de AT y EP**, publicados cada año por la Tesorería General de la Seguridad Social en su *Manual Práctico de Cotización*, se encuentran en la siguiente WEB:

www.seg-social.es/publica

ANEXO IV.

Agentes materiales

Clasificación desagregada a 4 niveles

- 00.00 .00.00 Ningún agente material o ninguna información**
- 00.01 .00.00 Ningún agente material**
- 00.02 .00.00 Ninguna información**
- 00.99 .00.00 Otras situaciones clasificadas en el grupo 00 pero no citadas anteriormente**
- 01.00 .00.00 Edificios, superficies al mismo nivel (interior o exterior, fijas o móviles, temporales o no) - sin especificar**
- 01.01 .00.00 Elementos de edificios, de construcciones-puertas, paredes, tabiques, etc. y obstáculos por definición (ventanas, ventanales, etc.)**
- 01.01 .01.00 Ventanales, ventanas (incorporadas al edificio)
- 01.01 .02.00 Puertas (incorporadas al edificio)
- 01.01 .03.00 Tabiques, paredes
- 01.01 .99.00 Otros agentes de un edificio
- 01.02 .00.00 Superficies o áreas de circulación al mismo nivel- suelos (interior o exterior, terrenos agrícolas, terrenos de deporte, suelos resbaladizos, suelos congestionados, tabla con clavos)**
- 01.02 .01.00 Superficies en general
- 01.02 .01.01 Piso
- 01.02 .01.02 Suelos resbaladizos debido a lluvia, nieve, hielo en el pavimento...
- 01.02 .01.03 Otros suelos resbaladizos, incluso debido a líquidos (excepto agua), a sustancias derramadas por el suelo, aceite, grasa...
- 01.02 .01.04 Suelos congestionados (objetos pequeños, objetos grandes..)
- 01.02 .01.05 Tabla con clavos
- 01.02 .01.06 Otros agentes relacionados con el suelo (agujeros, bordillos de aceras, escalones de piedra...
- 01.02 .02.00 Terrenos agrícolas (campos, praderas...)
- 01.02 .03.00 Terrenos de deporte
- 01.02 .99.00 Otras superficies o áreas de circulación al mismo nivel
- 01.03 .00.00 Superficies o áreas de circulación a nivel- flotantes**
- 01.99 .00.00 Otras construcciones y superficies al mismo nivel clasificadas en el grupo 01 pero no citadas anteriormente**
- 02.00 .00.00 Edificios, construcciones, superficies en altura (interior o exterior) - sin especificar**
- 02.01 .00.00 Partes de edificio fijas en altura (tejados, terrazas, aberturas, escaleras, rampas)**
- 02.01 .01.00 Escaleras
- 02.01 .02.00 Tejados, terrazas, luminarias, vigería
- 02.01 .03.00 Abertura exterior o en el interior de un edificio
- 02.01 .04.00 Rampas de carga/descarga
- 02.01 .99.00 Otras partes por encima del nivel del suelo de un edificio
- 02.02 .00.00 Construcciones, superficies fijas en altura (comprende las pasarelas, escalas fijas, castilletes)**
- 02.02 .01.00 Escalas fijas
- 02.02 .02.00 Postes, castilletes, pasarelas, entrepisos, mástiles
- 02.02 .99.00 Otras construcciones, superficies fijas por encima del nivel del suelo
- 02.03 .00.00 Construcciones, superficies móviles en altura (comprende andamios, escalas móviles, barquillas, plataformas elevadoras)**
- 02.03 .01.00 Escalas móviles, escabeles
- 02.03 .02.00 Soportes improvisados

- 02.03 .03.00 Andamio desplazable sobre ruedas
- 02.03 .99.00 Otras construcciones, superficies móviles en altura
- 02.04 .00.00 Construcciones, superficies temporales en altura (comprende andamios temporales, arneses, guindolas)**
- 02.04 .01.00 Andamios (excepto sobre ruedas)
- 02.04 .02.00 Encofrados
- 02.04 .03.00 Arnesees, guindolas
- 02.04 .99.00 Otras superficies temporales por encima del nivel del suelo
- 02.05 .00.00 Construcciones, superficies en altura flotantes (comprende las plataformas de perforación, los andamios sobre pontones)**
- 02.05 .01.00 Plataforma de perforación
- 02.05 .99.00 Otras construcciones, superficies por encima del nivel del suelo flotantes
- 02.99 .00.00 Otras construcciones y superficies por encima del nivel del suelo clasificadas en el grupo 02 pero no citadas anteriormente**
- 03.00 .00.00 Edificios, construcciones, superficies por debajo del nivel del suelo (interior o exterior) - sin especificar**
- 03.01 .00.00 Excavaciones, zanjas, pozos, fosas, escarpaduras, zanjas de garajes**
- 03.01 .01.00 Excavaciones, zanjas
- 03.01 .02.00 Pozos, fosas
- 03.01 .03.00 Escarpa
- 03.01 .04.00 Foso de garaje
- 03.01 .99.00 Otras excavaciones, zanjas, pozos...
- 03.02 .00.00 Subterráneos, galerías**
- 03.03 .00.00 Medios submarinos**
- 03.99 .00.00 Otras construcciones en profundidad clasificadas en el grupo 03 pero no citadas anteriormente**
- 04.00 .00.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones - sin especificar**
- 04.01 .00.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones - fijos - para gas, aire, líquidos, sólidos, incluidas las tolvas**
- 04.01 .01.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas, para gas
- 04.01 .01.01 Canalizaciones, tuberías flexibles, válvulas, juntas, manorreductores (gas)
- 04.01 .02.00 Circuito aeráulico fijo de ventilación, captación
- 04.01 .02.01 Sistema de extracción de virutas
- 04.01 .02.02 Colector de polvo, ciclón
- 04.01 .02.03 Separador de aire, filtro, saco filtrante, filtro de manga
- 04.01 .02.04 Dispositivo de captación, campana, campana de gases
- 04.01 .03.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas, para líquidos, productos pastosos
- 04.01 .03.01 Canalizaciones, flexibles, válvulas, juntas, grifos, pistolas vertedoras (líquidos)
- 04.01 .04.00 Dispositivos de distribución de materia de alimentación, canalizaciones fijas para sólidos
- 04.01 .04.01 Alimentación por vacío, succión, vaciado de sacos
- 04.01 .04.02 Aparato de distribución y de alimentación
- 04.01 .04.03 Mesa de acumulación
- 04.01 .04.04 Mesa de distribución
- 04.01 .04.05 Tolva vibrante
- 04.01 .99.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas
- 04.02 .00.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles**
- 04.02 .01.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles para gas
- 04.02 .01.01 Tubos, boquillas, pistolas de aire comprimido
- 04.02 .02.00 Circuito aeráulico móvil de ventilación, captación

- 04.02 .02.01 Dispositivo de aspiración Cobra
- 04.02 .03.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles, para líquidos, productos pastosos
- 04.02 .04.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles para sólidos
- 04.02 .99.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles
- 04.03 .00.00 Canales de desagüe, drenajes**
- 04.99 .00.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones, clasificados en el grupo 04 pero no citados anteriormente**
- 05.00 .00.00 Motores, dispositivos de transmisión y de almacenamiento de energía- sin especificar**
- 05.01 .00.00 Motores, generadores de energía (térmica, eléctrica, de radiación), incluidos los compresores y las bombas**
- 05.01 .01.00 Motores térmicos
- 05.01 .01.01 Motores de explosión y de combustión interna
- 05.01 .02.00 Máquinas eléctricas rotativas, motores eléctricos
- 05.01 .02.01 Máquina eléctrica rotativa- alternador, dinamo
- 05.01 .02.02 Motores eléctricos
- 05.01 .03.00 Transformadores eléctricos
- 05.01 .04.00 Compresores, bombas. ventiladores
- 05.01 .04.01 Bombas compresoras
- 05.01 .04.02 Grupo frigorífico
- 05.01 .05.00 Generadores de radiaciones
- 05.01 .05.01 Generadores de radiaciones X, escáneres.
- 05.01 .05.02 Aceleradores de partículas
- 05.01 .05.03 Generadores de radiaciones láser
- 05.01 .99.00 Otros motores generadores de energía
- 05.02 .00.00 Dispositivos de transmisión y almacenamiento de energía (mecánica, neumática, hidráulica, eléctrica, incluso baterías, acumuladores)**
- 05.02 .01.00 Transmisiones mecánicas
- 05.02 .01.01 Cable de transmisión
- 05.02 .01.02 Correa de transmisión
- 05.02 .01.03 Polea de transmisión
- 05.02 .01.04 Cadena
- 05.02 .01.05 Piñón
- 05.02 .01.06 Engranaje reductor
- 05.02 .01.07 Árbol, manguito, chaveta
- 05.02 .01.08 Cilindro de arrastre, cono de arrastre
- 05.02 .01.09 Volante
- 05.02 .02.00 Transmisiones neumáticas
- 05.02 .03.00 Transmisiones hidráulicas
- 05.02 .04.00 Transmisiones eléctricas (circuitos eléctricos)
- 05.02 .04.01 Instalaciones eléctricas (instalaciones fijas de baja tensión)
- 05.02 .04.02 Lámparas portátiles, cables y prolongaciones...
- 05.02 .04.03 Canalizaciones subterráneas. Materiales de alta frecuencia..
- 05.02 .04.04 Bancos de ensayo, instalaciones de alumbrado
- 05.02 .04.05 Redes eléctricas (subestaciones transformadoras, líneas aéreas)
- 05.02 .04.06 Baterías, acumuladores
- 05.02 .99.00 Otras formas de transmisión
- 05.99 .00.00 Otros dispositivos de transmisión y de almacenamiento de energía clasificados en el grupo 05 pero no citados anteriormente**

- 06.00 .00.00 Herramientas manuales sin motor - sin especificar**
- 06.01 .00.00 Herramientas manuales sin motor para serrar**
 - 06.01 .01.00 Serruchos
 - 06.01 .01.01 Serrucho de carpintero
 - 06.01 .01.02 Sierra para troncos
 - 06.01 .01.03 Sierra para metales
 - 06.01 .99.00 Otras herramientas manuales para serrar
- 06.02 .00.00 Herramientas manuales sin motor para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas)**
 - 06.02 .01.00 Tijeras de podar de una mano, cizallas, tenazas, alicates de corte, podaderas, cizallas de jardinería
 - 06.02 .02.00 Cuchillos, machetes, cutters
 - 06.02 .03.00 Tranchetes, serpetas, hachas, podones, azuelas..
 - 06.02 .99.00 Otras herramientas manuales para cortar, separar
- 06.03 .00.00 Herramientas manuales sin motor para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir**
 - 06.03 .01.00 Buriles, husillos, punzones
 - 06.03 .02.00 Tajaderas, gubias, formones
 - 06.03 .99.00 Otras herramientas manuales para tallar...
- 06.04 .00.00 Herramientas manuales sin motor para raspar, pulir, lijar**
 - 06.04 .01.00 Limas, escofinas, raspadores
 - 06.04 .99.00 Otras herramientas para raspar, pulir, lijar
- 06.05 .00.00 Herramientas manuales sin motor para taladrar, tornejar, atornillar**
 - 06.05 .01.00 Llaves
 - 06.05 .02.00 Destornilladores
 - 06.05 .03.00 Taladradora de mano
 - 06.05 .99.00 Otras herramientas manuales para taladrar, hacer girar, atornillar
- 06.06 .00.00 Herramientas manuales sin motor para clavar, remachar, grapar**
 - 06.06 .01.00 Martillos, mazas, macetas...
 - 06.06 .02.00 Grapadora
 - 06.06 .99.00 Otras herramientas manuales para clavar...
- 06.07 .00.00 Herramientas manuales sin motor para coser, tejer**
 - 06.07 .01.00 Agujas de coser
 - 06.07 .02.00 Agujas de tejer
 - 06.07 .99.00 Otras herramientas manuales para coser, tejer
- 06.08 .00.00 Herramientas manuales sin motor para soldar, pegar**
- 06.09 .00.00 Herramientas manuales sin motor para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende las herramientas agrícolas)**
 - 06.09 .01.00 Palas, layas
 - 06.09 .02.00 Picos, azadas
 - 66.09 .03.00 Escardillo, binadera
 - 06.09 .04.00 Bieldo
 - 06.09 .05.00 Rastrillos
 - 06.09 .99.00 Otras herramientas manuales para trabajo del suelo
- 06.10 .00.00 Herramientas manuales sin motor para encerar, lubricar, lavar, limpiar**
 - 06.10 .01.00 Cepillo
 - 06.10 .02.00 Esponja
 - 06.10 .03.00 Aceitera
 - 06.10 .99.00 Otras herramientas manuales para encerar, lubricar
- 06.11 .00.00 Herramientas manuales sin motor para pintar**

- 06.11 .01.00 Pincel, brocha para pintar
- 06.11 .02.00 Rodillo para pintar
- 06.11 .99.00 Otras herramientas manuales para pintar
- 06.12 .00.00 Herramientas manuales sin motor para sostener, agarrar**
- 06.12 .01.00 Palancas, pinzas de sujeción, pies de cabra, barrenas de percusión, sacaclavos
- 06.12 .99.00 Otras herramientas manuales para sostener
- 06.13 .00.00 Herramientas manuales sin motor para trabajos de cocina (excepto cuchillos)**
- 06.13 .01.00 Tenedor, cuchara, cazo...
- 06.13 .99.00 Otras herramientas manuales para trabajos de cocina
- 06.14 .00.00 Herramientas manuales sin motor para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes**
- 06.14 .01.00 Jeringas, agujas...
- 06.14 .02.00 Escalpelos, bisturíes
- 06.14 .03.00 Material de dentista
- 06.14 .99.00 Otras herramientas manuales, punzantes, cortantes, para trabajos de medicina
- 06.15 .00.00 Herramientas manuales sin motor para trabajos de medicina y de cirugía, no cortantes, otras**
- 06.15 .01.00 Pinzas, tenazas sacamuelas...
- 06.15 .99.00 Otras herramientas manuales no cortantes para trabajos de medicina
- 06.16 .00.00 Herramientas manuales sin motor para pescar (artes de pesca, anzuelo, etc)**
- 06.16 .00.01 Anzuelo
- 06.16 .01.02 Malleta
- 06.16 .00.03 Copo
- 06.16 .99.00 Otras herramientas manuales para trabajos de pesca (artes de pesca)
- 06.99 .00.00 Otras herramientas manuales sin motor para otros trabajos clasificadas en el grupo 06 pero no citadas anteriormente**
- 07.00 .00.00 Herramientas mecánicas sostenidas o guiadas con las manos - sin especificar**
- 07.01 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para serrar**
- 07.01 .01.00 Sierras alternativas
- 07.01 .02.00 Sierras circulares
- 07.01 .03.00 Sierras de vaivén
- 07.01 .04.00 Tronzadoras
- 07.01 .04.01 Sierras de cadena portátiles
- 07.01 .99.00 Otras sierras mecánicas
- 07.02 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas)**
- 07.02 .01.00 Cizallas portátiles (eléctricas, térmicas...)
- 07.02 .01.01 Cizallas portátiles de cuchillas rectas (eléctricas, térmicas...)
- 07.02 .02.00 Separadores portátiles
- 07.02 .02.01 Separadores, hendedoras portátiles
- 07.02 .03.00 Podadera mecánica
- 07.02 .04.00 Herramienta para liberar personas atrapadas
- 07.02 .05.00 Cortasetos
- 07.02 .06.00 Cuchillos eléctricos
- 07.02 .99.00 Otras herramientas mecánicas para cortar, separar
- 07.03 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir**
- 07.03 .01.00 Buriles (motorizados...)
- 07.03 .01.01 Buriles (motorizados...), martillos de agujas, bujardas
- 07.03 .02.00 Entalladuras, mortajadoras

- 07.03 .02.01 Entalladuras, mortajadoras, barrenas
- 07.03 .03.00 Brocas de dentista
- 07.03 .99.00 Otras herramientas mecánicas para tallar...
- 07.04 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para raspar, pulir, lijar (comprende tronzadora de disco)**
- 07.04 .01.00 Muelas, amoladoras manuales
- 07.04 .02.00 Lijadora, pulidora, pulidora de disco, cepilladora
- 07.04 .03.00 Descortezadora móvil
- 07.04 .03.01 Descortezadora móvil para madera
- 07.04 .04.00 Tronzadora de disco. esmeriladora-seccionadora (manual)
- 07.04 .99.00 Otras herramientas mecánicas para raspar, pulir...
- 07.05 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para taladrar, hacer girar, atornillar**
- 07.05 .01.00 Taladradora de mano
- 07.05 .02.00 Atornilladora, llave, remachadora, desatornilladora
- 07.05 .03.00 Llave de golpe
- 07.05 .99.00 Otras herramientas mecánicas para taladrar, hacer girar, atornillar
- 07.06 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para clavar, remachar, grapar**
- 07.06 .01.00 Rodillos apisonadoras, piones de fundición
- 07.06 .02.00 Martillos neumáticos (sin especificar herramienta)
- 07.06 .03.00 Pistola claveteadora
- 07.06 .04.00 Grapadora y pistola grapadora (neumática...), clavadora por aire comprimido
- 07.06 .05.00 Sacarremaches martillo remachador, tenazas para remachar
- 07.06 .06.00 Pistola para soldar plásticos de cartuchos explosivos
- 07.06 .07.00 Máquinas para clavar elementos de fijación
- 07.06 .99.00 Otras herramientas mecánicas para clavar, remachar, grapar
- 07.07 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para coser, tejer**
- 07.07 .01.00 Remalladoras portátiles
- 07.07 .99.00 Otras herramientas mecánicas para coser, tejer
- 07.08 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para soldar, pegar**
- 07.08 .01.00 Soldador eléctrico
- 07.08 .02.00 Pistolas para pegamento
- 07.08 .99.00 Otras herramientas mecánicas para soldar, pegar
- 07.09 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende herramientas agrícolas, trituradoras de hormigón)**
- 07.09 .01.00 Martillos picadores, martillos perforadores, trituradores de hormigón
- 07.09 .99.00 Otras herramientas mecánicas para extracción, trabajo del suelo
- 07.10 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para encerar, lubricar, lavar, limpiar (comprende aspirador, limpiador a alta presión)**
- 07.10 .01.00 Aspiradores
- 07.10 .02.00 Enceradoras
- 07.10 .03.00 Limpiadores a alta presión
- 07.10 .99.00 Otras herramientas mecánicas para encerar, lavar, lubricar
- 07.11 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para pintar**
- 07.11 .01.00 Pistola manual para pintura
- 07.11 .99.00 Otras herramientas mecánicas para pintar
- 07.12 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para sostener, agarrar**
- 07.12 .01.00 Tornillos de banco neumático
- 07.12 .02.00 Dobladores
- 07.12 .99.00 Otras herramientas mecánicas para sostener, agarrar
- 07.13 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de cocina (excepto cuchillos)**

- 07.14 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para calentar (comprende secador, decapador térmico, plancha eléctrica)**
- 07.14 .01.00 Secador de pelo manual
- 07.14 .02.00 Secador de casco a pie
- 07.14 .03.00 Decapador térmico
- 07.14 .04.00 Plancha eléctrica
- 07.14 .99.00 Otras herramientas mecánicas para calentar
- 07.15 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes**
- 07.15 .01.00 Bisturí eléctrico
- 07.15 .99.00 Otras herramientas mecánicas punzantes, cortantes, para trabajos de medicina...
- 07.16 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de medicina y de cirugía, no cortantes, otras**
- 07.17 .00.00 Pistolas neumáticas (sin especificar herramienta)**
- 07.99 .00.00 Otras herramientas mecánicas sostenidas o guiadas con las manos clasificadas en el grupo 07 pero no citadas anteriormente**
- 08.00 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización-en general**
- 08.01 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para serrar**
- 08.02 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas...)**
- 08.03 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para tallar, martajar, cincelar, recortar, tundir**
- 08.04 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para raspar, pulir, lijar**
- 08.05 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para taladrar, hacer girar, atornillar**
- 08.06 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para clavar, remachar, grapar**
- 08.07 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para coser, tejer**
- 08.08 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para soldar, pegar**
- 08.09 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende las herramientas agrícolas)**
- 08.10 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para encerar, lubricar, lavar, limpiar**
- 08.11 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para pintar**
- 08.12 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para sostener, agarrar**
- 08.13 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de cocina (excepto cuchillos)**
- 08.14 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes**
- 08.15 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de medicina y de cirugía, no cortantes, otras**
- 08.99 .00.00 Otras herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para otros trabajos, clasificadas en el grupo 08 pero no citadas anteriormente**
- 09.00 .00.00 Máquinas y equipos portátiles o móviles- sin especificar**
- 09.01 .00.00 Máquinas portátiles o móviles de extracción y para trabajo del suelo - minas, canteras y equipos de construcción/obras públicas**
- 09.01 .01.00 Material de hinca y de extracción
- 09.01 .01.01 Máquinas de hinca o de perforación. Máquinas cizalladoras parciales
- 09.01 .02.00 Material para movimiento de tierras

09.01 .02.01 Minicargadoras, motobasculadores
09.01 .02.02 Minexcavadoras, excavadoras araña
09.01 .02.03 Cargadoras, palas cargadoras
09.01 .02.04 Palas de cable
09.01 .02.05 Topadoras, cargadoras
09.01 .02.06 Palas hidráulicas
09.01 .02.07 Niveladoras
09.01 .03.00 Compactadores vibratorios
09.01 .03.01 Compactadores de neumáticos
09.01 .03.02 Compactadores de terraplenado (apisonadoras o compactadoras de pata de cabra...)
09.01 .03.03 Compactadores de vibración
09.01 .04.00 Construcción, conservación de la red vial
09.01 .04.01 Fresadoras. máquinas para el tratamiento del pavimento, excavadoras de zanjas
09.01 .04.02 Asfaltadoras calderas de fusión
09.01 .04.03 Gravilladora automotriz
09.01 .05.00 Preparación y colocación de hormigón
09.01 .05.01 Terminadora asfáltica, pavimentadora de encofrados deslizantes (slipforms)
09.01 .06.00 Material flotante para trabajos fluviales, marítimos
09.01 .06.01 Máquinas para trabajos submarinos: buques draga, dragas aspirantes...
09.01 .07.00 Material de sondeo, perforación
09.01 .07.01 Sonda
09.01 .08.00 Material para montaje de canalizaciones
09.01 .09.00 Material para trabajos subterráneos
09.01 .09.01 Tuneladoras
09.01 .09.02 Cámaras de esclusa
09.01 .10.00 Material para demolición
09.01 .10.01 Triturador de hormigón sobre pala, martillo-picador (montado sobre pala)
09.01 .10.02 Lanza térmica
09.01 .11.00 Máquinas de tratamiento de suelos de hormigón
09.01 .11.01 Fratasadora
09.01 .12.00 Material para el tendido y la conservación de las vías férreas
09.01 .99.00 Otras máquinas portátiles o móviles para trabajo del suelo
09.02 .00.00 Máquinas portátiles o móviles para trabajo del suelo- agricultura
09.02 .01.00 Motocultores
09.02 .02.00 Segadoras, cortacéspedes. desbrozadoras
09.02 .02.01 Segadoras
09.02 .02.02 Cortacéspedes
09.02 .02.03 Desbrozadoras, para tractor o no, cortabordes de hoja rígida
09.02 .02.04 Desbrozadoras (de sierra, de hilo...), podaderas (eléctricas. neumáticas...)
09.02 .02.05 Soplador
09.02 .03.00 Máquinas agrícolas de autotracción, tractores
09.02 .03.01 Tractor agrícola
09.02 .03.02 Máquina agrícola
09.02 .04.00 Máquina agrícolas remolcadas
09.02 .04.01 Vehículo agrícola, carro, remolque
09.02 .04.99 Otras máquinas agrícolas remolcadas
09.02 .05.00 Materiales agrícolas para tratamiento de los cultivos (pesticidas, insecticidas, herbicidas)
09.02 .99.00 Otros materiales agrícolas
09.03 .00.00 Máquinas portátiles o móviles (excepto trabajo del suelo) - de solar de obras

09.03 .01.00 Máquina de serrar - de obras
09.03 .99.00 Otras máquinas portátiles o móviles de obras, construcción, (excepto trabajo del suelo)
09.04 .00.00 Máquinas móviles de limpieza de suelos
09.04 .01.00 Barredora
09.04 .02.00 Lavar los pisos (máquina de)
09.04 .03.00 Limpiar el suelo (máquina de), con acompañante
09.04 .04.00 Limpiar el suelo (máquina de), con conductor
09.04 .99.00 Otras máquinas móviles de limpieza de suelos
09.99 .00.00 Otras máquinas y equipos portátiles o móviles clasificados en el grupo 09 pero no citados anteriormente
10.00 .00.00 Máquinas y equipos fijos- sin especificar
10.01 .00.00 Máquinas fijos para extracción y trabajo del suelo
10.01 .01.00 Máquinas fijas para extracción y trabajo del suelo, minas y canteras
10.01 .02.00 Máquinas fijas para trabajo del suelo, agricultura
10.01 .03.00 Máquinas fijas para trabaja del suelo, construcción y obras públicas
10.01 .99.00 Otras máquinas fijas de extracción
10.02 .00.00 Máquinas para la preparación de los materiales: triturar, pulverizar, filtrar, separar, mezclar, amasar
10.02 .01.00 Triturar (máquinas de) de mordazas, barras. ruedas, muelas
10.02 .01.01 Molino de...
10.02 .01.02 Fragmentar (máquina para)
10.02 .01.03 Triturado, (barras fijas y móviles)
10.02 .01.04 Molino de percusión
10.02 .01.05 Triturado, de tubos
10.02 .01.06 Cuba de muela, fresa angosta
10.02 .02.00 Triturar (máquinas de) de bolas, bolas de triturador
10.02 .02.01 Molino de bolas
10.02 .03.00 Triturar (máquinas de) de cilindros
10.02 .03.01 Desmenuzador, masticador de cilindros
10.02 .03.02 Triturador de cilindros
10.02 .04.00 Triturar (máquinas de) de hélices, de hojas
10.02 .04.01 Triturador de hélices. de...
10.02 .04.02 Picador. .
10.02 .04.03 Desmenuzador de hélices de...
10.02 .04.04 Desfibrador
10.02 .04.05 Hidropulper, pila de refino, pulper, reductor a pasta y refinador- plástico
10.02 .04.06 Cortador, mezclador
10.02 .04.07 Prensa (para triturar, desmenuzar)
10.02 .04.08 Desbastadora
10.02 .04.09 Granuladora
10.02 .05.00 Triturar (máquinas de) de choque
10.02 .05.01 Rompedora de hierro fundido
10.02 .05.02 Molino de martillos
10.02 .05.03 Martinete
10.02 .05.04 Pisón triturador
10.02 .06.00 Filtrar, separar (máquinas de), tipo oscilante
10.02 .06.01 Parrilla vaciadora de arena, vaciadora (fundición)
10.02 .06.02 Máquina clasificadora
10.02 .06.03 Criba oscilante

10.02 .06.04 Plansichter (cedazos planos)
10.02 .06.05 Prensa vibrante, vibrador
10.02 .06.06 Sasor
10.02 .06.07 Tamiz oscilante
10.02 .06.08 Aventadora
10.02 .07.00 Filtrar, separar (máquinas de), tipo rotativo
10.02 .07.01 Máquina rotativa para grageas, productos alimentarios
10.02 .07.02 Cernedero
10.02 .07.03 Criba rotativa
10.02 .07.04 Tambor cribador
10.02 .07.05 Filtro-prensa (de cilindros)
10.02 .08.00 Filtrar, separar (máquinas de), tipo centrifugo
10.02 .08.01 Centrifugadora
10.02 .08.02 Secador centrifugo
10.02 .09.00 Filtrar, separar (máquinas de), filtro-prensa
10.02 .09.01 Filtro-prensa
10.02 .10.00 Filtrar, separar, decantar (máquinas de)
10.02 .10.01 Decantador
10.02 .11.00 Descortezar (máquinas de)
10.02 .11.01 Desplumar (máquina para)
10.02 .11.02 Depilar (máquina de)
10.02 .11.03 Desgranar (máquina de), productos alimentarios
10.02 .11.04 Mondar (máquina de) productos alimentarios
10.02 .11.05 Descortezar (máquina de)
10.02 .12.00 Abrir (máquinas para) textiles
10.02 .12.01 Batidor, batidora de textiles
10.02 .12.02 Rompebalas de textiles
10.02 .12.03 Agramadera de textiles
10.02 .12.04 Carda, cardadora de textiles
10.02 .12.05 Cargadora (textil)
10.02 .12.06 Destorcedor de textiles
10.02 .12.07 Escardadora de textiles
10.02 .12.08 Deshilachadora de textiles
10.02 .12.09 Gill-box (industria textil)
10.02 .12.10 Batán abridor de textiles
10.02 .12.11 Cardar (máquina de) textiles
10.02 .12.12 Abridor de materias (máquina abridora) textiles
10.02 .12.13 Mezcladora de textiles
10.02 .12.14 Agramadora de textiles
10.02 .13.00 Peinar (máquina de) textiles
10.02 .13.01 Estirar (máquina para) textiles
10.02 .13.02 Peinadora textil
10.02 .14.00 Mezclar, malaxar (máquinas de) de brazo
10.02 .14.01 Máquinas para rellenar moldes de tartas
10.02 .14.02 Mezcladora (amasadora) de productos alimentarios
10.02 .14.03 Amasadera-mezcladora
10.02 .14.04 Templador (chocolate)
10.02 .14.05 Mantequera
10.02 .14.06 Mezcladora interna Banbury

- 10.02 .14.07 Amasadora para caucho
- 10.02 .14.08 Malaxor-mezclador (de brazo)
- 10.02 .15.00 Mezclar, malaxar, (máquinas de) de cuba móvil
- 10.02 .15.01 Hormigonera (incluso sobre vehículo)
- 10.02 .15.02 Central de hormigonado
- 10.02 .15.03 Contenedor para hormigón
- 10.02 .16.00 Mezclar, malaxar (máquinas de) de cuba fija, agitador
- 10.02 .16.01 Barca de pintura de textiles
- 10.02 .16.02 Tina de textiles
- 10.02 .16.03 Batidora (confitería)
- 10.02 .16.04 Cuba de cervecería (agitador)
- 10.02 .16.05 Estirar (máquina de) (confitería)
- 10.02 .16.06 Sorbetera productos alimentarios
- 10.02 .16.07 Batidor mezclador
- 10.02 .16.08 Cristalizadores
- 10.02 .16.09 Diluidor
- 10.02 .16.10 Homogeneizar (máquina de), homogenizador
- 10.02 .16.11 Mezclador (de cuba fija)
- 10.02 .16.12 Turbotriturador (tipo jirafa)
- 10.02 .17.00 Mezclar, malaxar (máquinas de) de cilindros
- 10.02 .17.01 Mezclador de cilindros
- 10.02 .99.00 Otras tipos de máquinas para triturar, filtrar, mezclar, amasar
- 10.03 .00.00 Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos químicos (reactores, fermentadores)**
- 10.03 .01.00 Proceso química (máquinas de), reactores industriales, fermentadores
- 10.03 .01.01 Aparatos fijos de tratamiento pesticida
- 10.03 .01.02 Reactores, fermentadores, aparatos para destilar
- 10.03 .01.03 Baños y aparatos para tratamientos químicos
- 10.03 .02.00 Materiales de proceso químico (laboratorio)
- 10.03 .02.01 Aparatos de laboratorio (tipo: análisis químico o biológico)
- 10.03 .02.02 Cristalería de laboratorio
- 10.03 .99.00 Otros materiales de proceso químico
- 10.04 .00.00 Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos en caliente (hornos, secadores estufas)**
- 10.04 .01.00 Horno de cocción (cemento, cerámica...)
- 10.04 .01.01 Aparatos para tratamiento térmico
- 10.04 .01.02 Hornos de tratamiento de los metales
- 10.04 .01.03 Hornos de cemento, cal, tejas y ladrillos, cerámica, cristalería, porcelana
- 10.04 .02.00 Estufa, secador
- 10.04 .02.01 Estufa
- 10.04 .02.02 Secaderos, secador
- 10.04 .02.03 Aparatos para mantener la temperatura
- 10.04 .02.04 Instalación de recalentamiento, recalentar (máquina de)
- 10.04 .02.05 Calderas, calientaaguas, calderos
- 10.04 .02.06 Aparatos de calefacción
- 10.04 .02.07 Termorregulador
- 10.04 .02.08 Caldera de vapor no de alimentación, vaporizador
- 10.04 .03.00 Esterilizador, pasteurizador, autoclave
- 10.04 .03.01 Autoclave

- 10.04 .03.02 Pasteurizar (máquina de), pasteurizador
- 10.04 .03.03 Esterilizar (máquina de), esterilizador
- 10.04 .04.00 Aparato para cocción de alimentos
- 10.04 .04.01 Aparatos para cocción y recalentamiento de alimentos
- 10.04 .99.00 Otros tipos de máquinas de transformación por calor
- 10.05 .00.00 Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos en frío (producción de frío)**
- 10.05 .01.00 Tratamiento en frío y de producción de frío (máquina de)
- 10.05 .01.01 Aparatos de producción de frío
- 10.05 .01.02 Instalación de refrigeración
- 10.05 .01.03 Refrigerar (máquina de)
- 10.05 .99.00 Otras máquinas de procedimiento en frío
- 10.06 .00.00 Máquinas para la transformación de los materiales, otros procedimientos**
- 10.07 .00.00 Formar por prensado, aplastamiento (máquinas de)**
- 10.07 .01.00 Prensas para conformar
- 10.07 .01.01 Plegar las chapas de metal (máquina de)
- 10.07 .01.02 Prensa de incrustar
- 10.07 .01.03 Prensa para formar los pernos, tornillos, clavos, muelles...
- 10.07 .01.04 Incrustar (máquina de), encapsuladora
- 10.07 .01.05 Inyector de salmuera, productos alimentarios
- 10.07 .01.06 Prensar los jamones (máquina de), moldear los jamones (máquina de)
- 10.07 .01.07 Prensa para moldear los productos alimenticios
- 10.07 .01.08 Prensa de husillo
- 10.07 .01.09 Bigornia
- 10.07 .01.10 Desmandrinadora
- 10.07 .01.11 Mandrinadora
- 10.07 .01.12 Pulidora de choro de gres fija
- 10.07 .01.13 Ensayo de bolas (máquina de)
- 10.07 .01.14 Máquina de estampación
- 10.07 .01.15 Balanceadora, péndulo
- 10.07 .01.16 Plegadora, prensa plegadora
- 10.07 .01.17 Plegadura manual, prensa plegadora manual
- 10.07 .01.18 Prensa de dos montantes - pórtico
- 10.07 .01.19 Prensa de husillo
- 10.07 .01.20 Prensa para calibrar
- 10.07 .01.21 Prensa de chaveta (embrague mecánico)
- 10.07 .01.22 Prensa de cuello de cisne
- 10.07 .01.23 Prensa con embrague de fricción
- 10.07 .01.24 Prensa para trabajar en frío
- 10.07 .01.25 Prensa de pedal
- 10.07 .01.26 Prensa de placa
- 10.07 .01.27 Prensa de puente giratorio
- 10.07 .01.28 Prensa para incrustar o desincrustar
- 10.07 .01.29 Prensa eléctrica (de electroimán)
- 10.07 .01.30 Prensa neumática
- 10.07 .01.31 Recalcadora
- 10.07 .02.00 Prensas forjadoras
- 10.07 .02.01 Forjar metal (máquina de)
- 10.07 .03.00 Martillos-pilón

- 10.07 .03.01 Maza (de forjado) de metales
- 10.07 .03.02 Martillo-pilón para metales
- 10.07 .03.03 Martinete para metates
- 10.07 .03.04 Prensa en caliente para metales
- 10.07 .04.00 Prensas enfardadoras
- 10.07 .04.01 Prensa de residuos, prensa enfardadora (papel, textiles, residuos metal...)
- 10.07 .05.00 Otros tipos de prensas de moldear
- 10.07 .05.01 Abrillantadora (fotografía)
- 10.07 .05.02 Prensa para aplastar, prensa para martillar { encuadernación en rústica-encuadernación editorial)
- 10.07 .05.03 Prensa para unir los lomos, prensa para colocar los lomos, papel y cartón
- 10.07 .05.04 Prensa para gofrar, para dorar, papel
- 10.07 .05.05 Prensa para encolar o barnizar, prensa engomadora (papel, textil, metal)
- 10.07 .05.06 Satinados, calandria sobre papel
- 10.07 .05.07 Planchar textiles (máquina de), plegadora: prensa planchadora (lavandería), prensa de lavandería de placa
- 10.07 .05.08 Abrillantadora de pieles
- 10.07 .05.09 Banco calibrador
- 10.07 .05.10 Alisadora
- 10.07 .05.11 Extrudir (máquina de) (de cilindros hidráulicos)
- 10.07 .05.12 Prensa para redondear
- 10.07 .05.13 Prensa compactadora
- 10.07 .05.14 Prensa para impresión
- 10.07 .05.15 Prensa para matrices
- 10.07 .05.16 Prensa para granear
- 10.07 .05.17 Prensa para satinar
- 10.07 .05.18 Prensa para ensayos
- 10.07 .05.19 Prensa hidráulica, sin especificar
- 10.07 .99.00 Otras máquinas para formar por prensado
- 10.08 .00.00 Máquinas para formar- por calandrado, laminado, máquinas de cilindros (incluso fabricación de papel)**
- 10.08 .01.00 Laminadora
- 10.08 .01.01 Blooming de metal (laminador)
- 10.08 .01.02 Laminar en frío metal (máquina de)
- 10.08 .02.00 Trefilar metal (máquinas de) (de cilindros)
- 10.08 .02.01 Estirar metal (máquina de), banco de estirar
- 10.08 .02.02 Trefilar (máquina de)
- 10.08 .03.00 Alisar, curvar (máquinas de) (de cilindros)
- 10.08 .03.01 Curvar metal (tubos, perfiles...) (máquina de)
- 10.08 .03.02 Enderezar planchas, tubos e hilos de metal (máquina de), alisar (máquina de)
- 10.08 .03.03 Cortadora longitudinal de chapa de metal
- 10.08 .03.04 Curvar (máquina de), plegadora de chapa de metal
- 10.08 .03.05 Formadora - perfiladora, metal
- 10.08 .03.06 Formar los tubos de metal (máquina de)
- 10.08 .03.07 Perfilar metal (máquina de)
- 10.08 .03.08 Torneadora de metal
- 10.08 .04.00 Calandrias
- 10.08 .04.01 Calandrar hojas de plástico (máquina de)
- 10.06 .04.02 Calandria para encolar o satinar el papel
- 10.08 .04.03 Granear (máquina de) (de cilindros)

- 10.08 .04.04 Calandria
- 10.08 .05.00 Máquinas de cilindros de fabricación de papel
- 10.08 .05.01 Desbobinadora bobinadora para papel - cartón
- 10.08 .05.02 Impregnar el papel (máquina de)
- 10.08 .05.03 Fabricar las cajas de cartón (máquina de)
- 10.08 .05.04 Fabricar los sacos de papel (máquina de)
- 10.08 .05.05 Hacer los sobres de papel (máquina de)
- 10.08 .05.06 Papel (máquina para), fabricación de papel (máquina de) (sin especificar)
- 10.08 .05.07 Onduladora de papel
- 10.08 .05.08 Cortadora hendedora (slotter) de papel
- 10.08 .05.09 Máquina entubadora de papel (impresión, encolado y corte longitudinal)
- 10.08 .05.10 Bobinadora - hendedora - enrolladora de papel
- 10.08 .05.11 Devanadora de papel
- 10.08 .05.12 Friccionador (cilindros) de papel
- 10.08 .05.13 Lizo de telar (cilindros) de papel
- 10.08 .05.14 Separadora de pilas de papel (máquina)
- 10.08 .05.15 Encolar (máquina de), engomadora de papel
- 10.08 .05.16 Marcar los pliegues con rueda de moletear (máquina de), papel
- 10.08 .05.17 Plegar (máquina de) papel
- 10.08 .05.18 Satinar (máquina de), papel
- 10.08 .05.19 Marginadora de papel
- 10.08 .05.20 Prensa encoladora (cilindros), papel
- 10.08 .05.21 Mesa de fabricación de papel
- 10.08 .06.00 Cilindros, otras aplicaciones (excepto imprenta)
- 10.08 .06.01 Pulir las chapas de metal (máquina de)
- 10.08 .06.02 Cepillar los vehículos, vagones, lavar los coches, (máquina de)
- 10.08 .06.03 Prensa de lavandería de cilindros, planchadora de cilindros
- 10.08 .06.04 Estirar las pieles (máquina de)
- 10.08 .06.05 Cilindros (máquinas de) (curtiduría)
- 10.08 .06.06 Moldeadora de panadería
- 10.08 .06.07 Cilindro para moldear las pastas y caramelos
- 10.08 .06.08 Moldeadora de pan
- 10.08 .06.09 Laminador de pasta alimentaria
- 10.08 .06.10 Cilindros (máquina de) (cereales)
- 10.08 .06.11 Mezcladoras de productos alimentarios
- 10.08 .06.12 Impregnar los tejidos, la madera (máquina de)
- 10.08 .06.13 Escurrir (máquina de), escurridora
- 10.08 .99.00 Otras máquinas de formar por calandrado
- 10.09 .00.00 Máquinas de formar- por inyección, extrusión, soplado, hilatura, moldeado, fusión, fundición**
- 10.09 .01.00 Inyección, extrusión (máquina de)
- 10.09 .01.01 Extrusionadora de tejas, ladrillos
- 10.09 .01.02 Fabricar bloques de cemento (máquina de)
- 10.09 .01.03 Prensa para tejas, ladrillos
- 10.09 .01.04 Extrusora, prensa para inyectar (metalurgia)
- 10.09 .01.05 Sinterizar (máquina de) (metalurgia)
- 10.09 .01.06 Inyectar (máquina de) prensa para inyectar, prensa para extrusionar moldear por inyección extrusión (máquina de)
- 10.09 .01.07 Extrusionadora de pasta alimentana

- 10.09 .01.08 Terraja para mantequilla
- 10.09 .01.09 Embutidos (máquina para), empujador alimenticio (para embutidos)
- 10.09 .01.10 Inyección, extrusión, soplado (máquina de)
- 10.09 .01.11 Extrusionadora, extrusora
- 10.09 .01.12 Expansión (máquina de), aparato para espuma (látex)
- 10.09 .01.13 Extrusión, hinchado (máquina de)
- 10.09 .01.14 Prensa de extrusión
- 10.09 .02.00 Prensado, moldeado (máquinas de)
- 10.09 .02.01 Moldear (máquina de), prensa para moldear
- 10.09 .02.02 Recauchutar (máquina para)
- 10.09 .02.03 Fabricación de materiales compuestos de goma, plástico (máquina de)
- 10.09 .02.04 Prensa para vulcanizar
- 10.09 .02.05 Prensa para productos alimenticios
- 10.09 .02.06 Máquina para fundición en coquilla
- 10.09 .02.07 Fluotorneado (máquina de); rotomoldeado (máquina de)
- 10.09 .02.08 Termoformado (máquina de)
- 10.09 .02.09 Pastilladora
- 10.09 .02.10 Prensa sopladora
- 10.09 .03.00 Otros tipos de moldeado
- 10.09 .04.00 Altos hornos, convertidores
- 10.09 .05.00 Cubilote
- 10.09 .06.00 Horno de fusión
- 10.09 .07.00 Cuchara, crisol
- 10.09 .08.00 Moldeado de vidrio (máquinas de)
- 10.09 .09.00 Otros dispositivos de fusión
- 10.09 .09.01 Fundidora de fotograbado, metalurgia
- 10.09 .09.02 Linotipia, metalurgia
- 10.09 .99.00 Otras máquinas de formar por inyección...
- 10.10 .00.00 Máquinas de mecanizado (cepillar, fresar, alisar, esmerilar, pulir, tornear, taladrar)**
- 10.10 .01.00 Fresadora
- 10.10 .01.01 Cepilladora
- 10.10 .01.02 Biseladora
- 10.10 .01.03 Fresar (máquina de), fresadora
- 10.10 .01.04 Dividir metal (máquina de)
- 10.10 .01.05 Graduar metal (máquina de)
- 10.10 .01.06 Puntear metal (máquina de)
- 10.10 .01.07 Tallar los engranajes de metal (máquina de)
- 10.10 .02.00 Cepilladora
- 10.10 .02.01 Limadora de metal
- 10.10 .02.02 Desbastar (máquina de), molduradora
- 10.10 .02.03 Ranurar (máquina de)
- 10.10 .02.04 Regruesar (máquina de)
- 10.10 .02.05 Máquina recortadora (cuatro caras)
- 10.10 .03.00 Mortajadora
- 10.10 .03.01 Entalladora
- 10.10 .03.02 Brochadora
- 10.10 .03.03 Mortajadora de cadena
- 10.10 .04.00 Máquinas de esmerilar, afilar, desbarbar

10.10 .04.01 Destalonadora (vidrio)
10.10 .04.02 Sierra para ladrillos, sierra para vidrio
10.10 .04.03 Grabadora de piedra
10.10 .04.04 Desbarbar (máquina de) esmeriladora de desbarbado
10.10 .04.05 Esmeriladora de afilado, esmeriladora de pedestal, afiladoras
10.10 .04.06 Esmerilar (máquina de), esmeriladora
10.10 .04.07 Muela pendular
10.10 .04.08 Muela sierra
10.10 .04.09 Tronzadora fija de disco
10.10 .05.00 Rectificadora-alisadora
10.10 .05.01 Centro de rectificación
10.10 .05.02 Quitar rebabas (máquina de)
10.10 .05.03 Rectificar (máquina de) cilíndrica o plana
10.10 .05.04 Rectificadora plana
10.10 .06.00 Pulir, lijar (máquina de)
10.10 .06.01 Rectificadora plana de goma
10.10 .06.02 Agamuzar cuero (máquina de)
10.10 .06.03 Cepillar (máquina de), cepilladora
10.10 .06.04 Pulir (máquina de), pulidora (fija)
10.10 .06.05 Cepilladora de pedestal
10.10 .06.06 Torno para bruñir
10.10 .06.07 Torno para acabar
10.10 .06.08 Torno para pulir
10.10 .06.09 Lijar (máquina de), torno para lijar
10.10 .06.10 Lijar (máquina de)
10.10 .06.11 Lijadora (fija)
10.10 .06.12 Lijadora de banda (fija), tanque de lijar (de banda)
10.10 .07.00 Pulir en tambor (máquina de)
10.10 .07.01 Abatanadora (pulido, enarenado)
10.10 .07.02 Tambor (pulido, enarenado)
10.10 .08.00 Cepilladora
10.10 .08.01 Cepilladora madera
10.10 .09.00 Torno paralelo
10.10 .09.01 Torno de bogie
10.10 .09.02 Torno de muelles
10.10 .09.03 Torno horizontal
10.10 .09.04 Torno paralelo (de cilindrar, roscar, de espiralado para muelles, de repujar...)
10.10 .09.05 Torno vertical
10.10 .10.00 Torno automático y para tronzar
10.10 .10.01 Machihembradora de parqué
10.10 .10.02 Fresa para calzado
10.10 .10.03 Roscar (máquina de), roscadora
10.10 .10.04 Torno para tronzar
10.10 .10.05 Torno automático
10.10 .10.06 Torno de repasar
10.10 .10.07 Torno revolver
10.10 .10.08 Ensambladora
10.10 .11.00 Torno de herramienta rotativa
10.10 .11.01 Herramientas rotativas (máquina de)

- 10.10 .12.00 Tupi, espigadora
- 10.10 .13.00 Taladradora, roscadora
- 10.10 .13.01 Roscar interiores (máquina para), roscadora
- 10.10 .13.02 Taladradora (de columna, radial, monohusillo y de husillos múltiples...)
- 10.10 .14.00 Mandrinadora
- 10.10 .14.01 Mandrinadora (vertical, horizontal...)
- 10.10 .14.02 Esmeriladora (vertical y horizontal)
- 10.10 .15.00 Otros dispositivos para cepillar, fresar, alisar, pulir, torneear, taladrar
- 10.10 .15.01 Torno de alfarero
- 10.10 .15.02 Pulido electrolítico de metales (máquina de)
- 10.10 .15.03 Torno de recauchutado
- 10.10 .15.04 Torno para madera, cuero
- 10.10 .99.00 Otras máquinas para cepillar, fresar...
- 10.11 .00.00 Máquinas de mecanizado para serrar**
- 10.11 .01.00 Sierra circular
- 10.11 .01.01 Serrar con fresa (máquina para), fresa sierra
- 10.11 .01.02 Sierra para tableros, escuadradora
- 10.11 .01.03 Sierra planetaria
- 10.11 .02.00 Sierra de cinta
- 10.11 .02.01 Sierra de cinta (excepto sierra de cinta para troncos de árboles), serrar (máquina de) de cinta
- 10.11 .02.02 Sierra de cinta para dividir y desdoblar
- 10.11 .03.00 Sierra alternativa
- 10.11 .03.01 Sierra oscilante
- 10.11 .03.02 Sierra de vaivén (lija)
- 10.11 .04.00 Otros tipos de sierras
- 10.11 .04.01 Canteadora madera
- 10.11 .04.02 Sierra de cinta para troncos de árboles
- 10.11 .99.00 Otras máquinas de serrar
- 10.12 .00.00 Máquinas de mecanizado - para cortar, ranurar, recortar (comprende prensa estampadora, cizalla, guillotina, oxicorte)**
- 10.12 .01.00 Prensa estampadora, prensa troqueladora
- 10.12 .01.01 Prensa estampadora
- 10.12 .01.02 Perforador de papel
- 10.12 .01.03 Prensa estampadora y para marcar los dobleces sobre cartón
- 10.12 .01.04 Fresadora de discos
- 10.12 .01.05 Entallar (máquina de)
- 10.12 .01.06 Perforar (máquina de)
- 10.12 .01.07 Punzonar (máquina de), punzonadora
- 10.12 .01.08 Prensa estampadora (minerva...)
- 10.12 .01.09 Prensa troqueladora
- 10.12 .02.00 Cizalla a guillotina, trituradora de papel
- 10.12 .02.01 Guillotina
- 10.12 .02.02 Trituradora de papel
- 10.12 .02.03 Deslardadora, productos alimentarios
- 10.12 .02.04 Cizalla recta, cizalla de guillotina
- 10.12 .02.05 Cortar (máquina de), corta..., recortador de...
- 10.12 .02.06 Máquina divisoria de la masa del pan, pasteles, pastas alimenticias
- 10.12 .02.07 Peladora

10.12 .02.08 Hendedora
10.12 .02.09 Fileteadora de pescado
10.12 .02.10 Descuerar (máquina para), descortezadora, productos alimentarios
10.12 .02.11 Picar (máquina para)
10.12 .02.12 Raspar (máquina para)
10.12 .02.13 Extraer los tendones (máquina para), desnervadora, Industria alimentaria
10.12 .02.14 Trocear (máquina de), troceadora, tajadera-... (cuchillas rectas)
10.12 .02.15 Pesadora de panadería
10.12 .02.16 Recortador cilíndrico
10.12 .02.17 Máquina divisoria-pesadora
10.12 .02.18 Guillotina
10.12 .02.19 Recortadora de chapa (máquina)
10.12 .02.20 Dividir en porciones (máquina para)
10.12 .02.21 Estampadora
10.12 .02.22 Recortadora
10.12 .03.00 Cizalla tipo cocodrilo de mordaza
10.12 .03.01 Biseladora de mano de rosca
10.12 .03.02 Cizalla de chatarra
10.12 .03.03 Cizalla no mecánica de palanca o de pedal
10.12 .04.00 Cizalla de cuchillas circulares, cizalla de hoja giratoria
10.12 .04.01 Tajadera-... rebanador (de disco)
10.12 .04.02 Cizalla de cuchillas radiales
10.12 .04.03 Cortar (máquina de) con ruedas de moletear, cizalla de cuchillas circulares, cizalla de rueda pivotante, cizalla circular (de cuchillas)
10.12 .05.00 Cizallas (otras y no portátiles)
10.12 .06.00 Desfondadora
10.12 .07.00 Sierra de cadena
10.12 .07.01 Sierra circular tronzadora de cadena, sierra fija de cadena
10.12 .08.00 Troceadora
10.12 .08.01 Desenrolladora para chapas de madera
10.12 .08.02 Hendidora de troncas
10.12 .08.03 Cortadora de madera y materias similares
10.12 .08.04 Hender (máquina para), hendedora
10.12 .09.00 Desfibradora
10.12 .09.01 Desfibrado/a para madera y materias similares
10.12 .09.02 Descortezadora
10.12 .09.03 Máquina hendedora
10.12 .10.00 Hendedora
10.12 .10.01 Descarnadora de cuero
10.12 .10.02 Máquina para dividir las pieles en su espesor
10.12 .10.03 Máquina rebajadora de cuero
10.12 .10.04 Hendedora de cuero
10.12 .10.05 Tundidora de pieles y cepillos
10.12 .10.06 Máquina de raspar
10.12 .10.07 Máquina de chiflar pieles
10.12 .10.08 Depilar (máquina de)
10.12 .10.09 Ablandar (máquina para)
10.12 .11.00 Oxicorte (máquina de)
10.12 .11.01 Soplete para oxicorte

- 10.12 .11.02 Corte térmico de metales
- 10.12 .12.00 Cate láser (máquina para)
- 10.12 .12.01 Láser de corte
- 10.12 .12.02 Mecanizar con láser (máquina para)
- 10.12 .13.00 Corte al chorro líquido (máquina para)
- 10.12 .13.01 Cortar al chorro fluido (máquina de)
- 10.12 .14.00 Cortadora de plasma (máquina)
- 10.12 .15.00 Otros dispositivos para cortar
- 10.12 .15.01 Cortadora
- 10.12 .15.02 Electroerosión (máquina de) por penetración o por hilo
- 10.12 .15.03 Descarga disruptiva (máquina de)
- 10.12 .99.00 Otras máquinas para cortar, hender...
- 10.13 .00.00 Máquinas para el tratamiento de superficies (limpiar, lavar, secar, pintar, imprimir)**
- 10.13 .01.00 Máquina arenadora, granalladora
- 10.13 .01.01 Arenadora de bolas de vidrio
- 10.13 .01.02 Cabina para chorreado de arena
- 10.13 .01.03 Máquina de granelar (offset)
- 10.13 .01.04 Chorrear con granalla (máquina para)
- 10.13 .01.05 Limpiar con chorro de arena (máquina de)
- 10.13 .02.00 Lavar (máquina de)
- 10.13 .02.01 Lavar (botellas...) (máquina de)
- 10.13 .02.02 Lavar, desengrasar, secar (máquina de)
- 10.13 .02.03 Limpiar en seco (máquina de), limpieza de tejidos con disolventes (máquina para la)
- 10.13 .02.04 Lavaverduras
- 10.13 .02.05 Lavadora
- 10.13 .02.06 Línea de lavado
- 10.13 .02.07 Limpieza de herramientas (máquina para la)
- 10.13 .02.08 Enjuagado de contenedores (máquina para el)
- 10.13 .02.09 Material de limpieza
- 10.13 .03.00 Secar superficies (máquina de), excepto secadores
- 10.13 .04.00 Pintar, imprimir (máquinas para), superficie plana
- 10.13 .04.01 Imprimir (minerva) (máquina de)
- 10.13 .04.02 Barnizar (máquina para), superficie plana
- 10.13 .04.03 Minerva, papel, cartón
- 10.13 .04.04 Prensa para dorar papel, cartón
- 10.13 .04.05 Prensa de prueba, papel, cartón
- 10.13 .04.06 Prensa llamada minerva para imprenta, papel, cartón
- 10.13 .04.07 Prensa manchón, papel, cartón
- 10.13 .04.08 Prensa elevadora papel, cartón
- 10.13 .04.09 Prensa offset, papel, cartón
- 10.13 .04.10 Prensa tipográfica, papel, cartón
- 10.13 .05.00 Pintar, imprimir (máquinas de) de cilindros
- 10.13 .05.01 Barnizar (máquina de) (de cilindros)
- 10.13 .05.02 Imprimir (máquina de) de cilindros
- 10.13 .05.03 Serigrafía (máquina para)
- 10.13 .05.04 Codificación (máquina de)
- 10.13 .05.05 Peliculado (máquina de)
- 10.13 .05.06 Humectador

- 10.13 .05.07 Preimpresora (a menudo en flexografía)
- 10.13 .05.08 Rotocortador (impresión y corte longitudinal)
- 10.13 .05.09 Reproductora (de planos)
- 10.13 .06.00 Cabina de pintura por pulverización
- 10.13 .06.01 Cabina de pintura
- 10.13 .06.02 Instalación de pintura
- 10.13 .06.03 Pistola para pintura, instalación automática
- 10.13 .07.00 Pintura al temple (máquina de)
- 10.13 .08.00 Teñir, aprestar (máquinas para)
- 10.13 .08.01 Deslustrador decatizador, textiles
- 10.13 .08.02 Igualadora, textiles
- 10.13 .08.03 Ensanchadora, textiles
- 10.13 .08.04 Esmeriladora, textiles
- 10.13 .08.05 Encoladora, textiles
- 10.13 .08.06 Ensimadora, textiles
- 10.13 .08.07 Chamuscadora, textiles
- 10.13 .08.08 Foulard, textiles
- 10.13 .08.09 Laminadora para materias textiles
- 10.13 .08.10 Achaflanar (máquina de, textiles)
- 10.13 .08.11 Teñir (máquina de) de barca de torniquete, textiles
- 10.13 .08.12 Mercerizadora, textiles
- 10.13 .08.13 Polimerizadora, textiles
- 10.13 .08.14 Tren de tintura de apresto, textiles
- 10.13 .08.15 Sanforizadora, textiles
- 10.13 .08.16 Abatanadora (curtido, lavado)
- 10.13 .08.17 Tambor (máquina de) (curtiduría)
- 10.13 .08.18 Rueda de batido, cuero
- 10.13 .08.19 Tambor (curtido, lavado)
- 10.13 .08.20 Impresión (máquina de)
- 10.13 .08.21 Tintura (máquina de)
- 10.13 .08.22 Lavadora
- 10.13 .08.23 Abatanadora (apresto y tintura)
- 10.13 .06.24 Impregnar (máquina de)
- 10.13 .99.00 Otros dispositivos para limpiar, lavar, secar, pintar, imprimir, impregnar
- 10.14 .00.00 Máquinas para el tratamiento de superficies - galvanizado, tratamiento electrolítico de superficies**
- 10.14 .01.00 Tratamientos electrolíticos (máquinas para)
- 10.14 .01.01 Dispositivo de tratamiento de superficie (cromo, cadmiado níquel, cianuros...)
- 10.14 .02.00 Recubrimiento por aspersion, inmersión (máquinas de)
- 10.14 .02.01 Dispositivo de tratamiento de superficie (galvanizado. estañado, bruñido...)
- 10.14 .02.02 Metalizar (máquina de)
- 10.14 .99.00 Otras máquinas para el tratamiento de superficies
- 10.15 .00.00 Máquinas para ensamblar (soldar, pegar, clavar, atornillar, remachar, hilar, alambrear, coser, grapar)**
- 10.15 .01.00 Soldadura por resistencia (máquinas de)
- 10.15 .01.01 Soldar con resistencia (máquina de), soldadora por resistencia
- 10.15 .01.02 Tenazas para soldadura
- 10.15 .01.03 Prensa para soldar
- 10.15 .02.00 Soldadura autógena (máquinas de)

10.15 .02.01 Soplete a gas, de gasolina
10.15 .02.02 Soplete y tubos
10.15 .02.03 Manorreductor (de soplete a gas)
10.15 .02.04 Lámpara para soldeo fuerte, para soldar
10.15 .02.05 Soldar con soplete (máquina de)
10.15 .02.06 Puesto de soldadura autógena
10.15 .03.00 Soldadura eléctrica (máquinas de)
10.15 .03.01 Portaelectrodo y cables
10.15 .03.02 Puesto de soldadura por arco eléctrico
10.15 .04.00 Soldadura por inmersión (máquinas de)
10.15 .05.00 Pegar (máquina para)
10.15 .05.01 Ensambladora-encoladora
10.15 .05.02 Pegar, encolar (máquina de)
10.15 .05.03 Soldar al vacío (máquina de)
10.15 .06.00 Grapar (máquinas para)
10.15 .06.01 Grapar (máquina para), grapado (máquina de) (excepto líneas de acondicionamiento)
10.15 .06.02 Encartonar (máquina para)
10.15 .06.03 Poner los ojetes (excepto líneas de acondicionamiento) (máquina para)
10.15 .07.00 Clavar, remachar (máquina de)
10.15 .07.01 Remachar (máquina de) (fija)
10.15 .08.00 Hilar (máquinas de)
10.15 .08.01 Ensambladora-retorcedora textiles
10.15 .08.02 Merchera continua, textiles
10.15 .08.03 Banco estirador, textiles
10.15 .08.04 Banco de retorcer, textiles
10.15 .08.05 Telar para doblar textiles
10.15 .08.06 Hiladora textiles
10.15 .08.07 Cableadora (hilo fino) (máquina)
10.15 .09.00 Bobinar (máquinas de)
10.15 .09.01 Canillera, textiles
10.15 .09.02 Desbobinadora de hilos textiles
10.15 .09.03 Desbobinadora-bobinadora de tejidos recubiertos o no
10.15 .09.04 Medidora, textiles
10.15 .09.05 Urdidor, textiles
10.15 .09.06 Selfactina, textiles
10.15 .09.07 Comprobadora, textiles
10.15 .09.08 Bobinar (máquina para), textiles
10.15 .09.09 Rizar (máquina de), textiles
10.15 .09.10 Enrollar una cinta alrededor de tubos y cables (máquina para), textiles
10.15 .09.11 Gofrar (máquina para), textiles
10.15 .09.12 Bobinadora (chapas y alambres)
10.15 .09.13 Desenrollador de chapas y alambres, metales
10.15 .10.00 Cablear (máquinas para)
10.15 .10.01 Cableador
10.15 .10.02 Calibradora
10.15 .10.03 Máquinas de revestir en espiral
10.15 .10.04 Trenzar (máquina para)
10.15 .10.05 Enrolladora (cables)
10.15 .10.06 Trenzadora

- 10.15 .11.00 Tejer, tricotar (máquinas para)
- 10.15 .11.01 Máquina para enrejar (metates)
- 10.15 .11.02 Telar (telas metálicas)
- 10.15 .11.03 Telar (textiles)
- 10.15 .11.04 Máquina para tejidos de mallas
- 10.15 .11.05 Máquina de remallar, textiles
- 10.15 .11.06 Tricotar (máquina de), tricotadora
- 10.15 .12.00 Coser (máquinas de)
- 10.15 .12.01 Encuadernar en rústica (máquina de), encuadernadora de imprenta
- 10.15 .12.02 Moldear (máquina de)
- 10.15 .12.03 Montar y conformar (máquina para)
- 10.15 .12.04 Montador de punteras
- 10.15 .12.05 Activador de cola para punteras
- 10.15 .12.06 Poner la espiral a los cuadernos (máquina para)
- 10.15 .12.07 Encartonadora-cosedora de alambre
- 10.15 .12.08 Coser (máquina de) (excepto líneas de acondicionamiento)
- 10.15 .12.09 Anudar (máquina de)
- 10.15 .12.10 Cosedora (excepto líneas de acondicionamiento) (máquina)
- 10.15 .99.00 Otros dispositivos de soldadura, encolado, ensamblaje
- 10.15 .99.01 Soldar los plásticos por todos los procedimientos (máquina de)
- 10.16 .00.00 Máquinas para acondicionar, embalar (llenar, etiquetar, cerrar..)**
- 10.16 .01.00 Dosificar, llenar (máquinas para)
- 10.16 .01.01 Dispositivo para espumar los líquidos
- 10.16 .01.02 Balanza, báscula (línea de acondicionamiento)
- 10.16 .01.03 Controlador de nivel
- 10.16 .01.04 Alimentador
- 10.16 .01.05 Envinar (máquina para), envinadora
- 10.16 .01.06 Clasificar productos (máquina de)
- 10.16 .01.07 Comprimir (máquina de)
- 10.16 .01.08 Contar productos (máquina para)
- 10.16 .01.09 Acondicionar (máquina para)
- 10.16 .01.10 Controlar los niveles (máquina para)
- 10.16 .01.11 Descapsular (máquina de)
- 10.16 .01.12 Cortar (máquina para), recortar los envases (máquina para)
- 10.16 .01.13 Desopercular (máquina para)
- 10.16 .01.14 Destornillar (máquina para)
- 10.16 .01.15 Distribuir (máquina para)
- 10.16 .01.16 Dosificar productos (máquina para)
- 10.16 .01.17 Embotellar (máquina para)
- 10.16 .01.18 Empaquetar (máquina para)
- 10.16 .01.19 Revestir (envases) (máquina para)
- 10.16 .01.20 Formar los productos (máquina para)
- 10.16 .01.21 Lavar (máquina de), aclarar (máquina de) (en línea de acondicionamiento)
- 10.16 .01.22 Ovoscopio
- 10.16 .01.23 Moldear los productos (máquina de)
- 10.16 .01.24 Abrir los envases (máquina para)
- 10.16 .01.25 Parafinar (máquina de)
- 10.16 .01.26 Pesar los productos (máquina de)
- 10.16 .01.27 Posicionar (máquina para)

10.16 .01.28 Muestreo (máquina de) (incorporada a las líneas de acondicionamiento)

10.16 .01.29 Ranurar (máquina de)

10.16 .01.30 Recalcar (máquina de) (para embalajes)

10.16 .01.31 Llenar las botellas y los frascos (máquina de)

10.16 .01.32 Saturar los recipientes metálicos, las botellas y los frascos (máquina de)

10.16 .01.33 Secar los envases (máquina de)

10.16 .01.34 Envasar (máquina de), embotelladora

10.16 .01.35 Clasificar los productos (máquinas de)

10.16 .01.36 Máquina de embalaje y de acondicionamiento

10.16 .01.37 Desenroscado (máquina de)

10.16 .01.38 Rellenar (máquina para), rellenadora

10.16 .01.39 Llenadora

10.16 .02.00 Embalar, etiquetar (máquinas de)

10.16 .02.01 Máquina taponadora de botellas

10.16 .02.02 Máquina para taponar

10.16 .02.03 Capsuladora

10.16 .02.04 Cadena de encuadernación en rústica

10.16 .02.05 Contador-apilador, máquina de apilar

10.16 .02.06 Desenvasadora-ensavadora

10.16 .02.07 Máquina para decorar (pastelería y confitería)

10.16 .02.08 Etiquetadora

10.16 .02.09 Encartonadora

10.16 .02.10 Máquina de hacer juntas

10.16 .02.11 Lector de códigos

10.16 .02.12 Empacadora

10.16 .02.13 Taponar botellas y frascos (máquina de)

10.16 .02.14 Capsular botellas y frascos (máquina de)

10.16 .02.15 Envolver con celofán (máquina de)

10.16 .02.16 Codificar (máquina de)

10.16 .02.17 Pegar, doblar las etiquetas (máquina de)

10.16 .02.18 Pegar las solapas de cajas de cartón y bolsas (máquina de)

10.16 .02.19 Marcar (fechar, numerar) (máquina para)

10.16 .02.20 Envolvedora *skin pack* (máquina)

10.16 .02.21 Acondicionar las bandejas de alimentos (máquina de)

10.16 .02.22 Vaciar las cajas (máquina para)

10.16 .02.23 Descodificar (máquina de)

10.16 .02.24 Despaletizar (máquina de)

10.16 .02.25 Desenrollar y colocar las etiquetas en tiras (máquina de)

10.16 .02.26 Dosificar las cajas de cartón (máquina de)

10.16 .02.27 Dosificar las cajas metálicas (máquina de)

10.16 .02.28 Dosificar las botellas y frascos (máquina de)

10.16 .02.29 Encajar (máquina de)

10.16 .02.30 Llenar y vaciar cajas (máquina de)

10.16 .02.31 Llenar o vaciar cajas (máquina de)

10.16 .02.32 Llenar cajas de cartón máquina de)

10.16 .02.33 Pegar las cajas de cartón y las bolsas (máquina de)

10.16 .02.34 Pegar las etiquetas (máquina de)

10.16 .02.35 Encintar (máquina de)

10.16 .02.36 Envolver (máquina de)

10.16 .02.37 Etiquetar (máquina de)
10.16 .02.38 Cerrar (a menudo con rebordeo) (máquina de)
10.16 .02.39 Cerrar las cajas metálicas (máquina de)
10.16 .02.40 Cerrar las botellas y frascos (máquina de)
10.16 .02.41 Cerrar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)
10.16 .02.42 Atadora (máquina)
10.16 .02.43 Formar, llenar, cerrar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)
10.16 .02.44 Guarnecer las botellas (máquina de)
10.16 .02.45 Enfundar (máquina de)
10.16 .02.46 Imprimir (máquina de) (línea de acondicionamiento)
10.16 .02.47 Marcar (máquina de) (etiquetaje)
10.16 .02.48 Poner bajo cinta (máquina para)
10.16 .02.49 Precintar con cordelería de alambre (máquina de)
10.16 .02.50 Paletizar (máquina de)
10.16 .02.51 Empaquetadora *blister* (máquina)
10.16 .02.52 Doblar las cajas de cartón, bolsas (máquina de)
10.16 .02.53 Doblar los folletos y prospectos (máquina para)
10.16 .02.54 Colocar las tiras desgarrables, las solapas (máquina para)
10.16 .02.55 Colocar los picos de vertido (máquina de)
10.16 .02.56 Colocar las viñetas (máquina de)
10.16 .02.57 Llenar (a menudo con rebordeo) (máquina de)
10.16 .02.58 Llenar las cajas metálicas (máquina de)
10.16 .02.59 Rellenar caramelos (máquina de)
10.16 .02.60 Llenar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)
10.16 .02.61 Túnel de retracción
10.16 .02.62 Reducir (máquina para)
10.16 .02.63 Forrar (línea de acondicionamiento) (máquina para)
10.16 .02.64 Poner cápsulas de sobretaponado (máquina para)
10.16 .02.65 Envolver embalajes múltiples (máquina de)
10.16 .02.66 Enroscar los tapones de las botellas y de los frascos (máquina de)
10.16 .02.67 Encapsulado (máquina de)
10.16 .02.68 Etiquetado (máquina de)
10.16 .02.69 Descapsulado (máquina de)
10.16 .02.70 Cierre (máquina de)
10.16 .02.71 Marcado (máquina de)
10.16 .02.72 Colocación de alambre sobre los tapones (máquina de)
10.16 .02.73 Sellado (máquina de)
10.16 .02.74 Máquina para precintar con cordelería de alambre (botellas y frascos)
10.16 .02.75 Paletizador
10.16 .02.76 Colocadora-apiladora
10.16 .02.77 Estañadora (sin llenado)
10.16 .02.78 Estañadora de acondicionamiento
10.16 .02.79 Máquina para volcar pilas
10.16 .03.00 Ensacar (máquinas de)
10.16 .03.01 Máquina envasadora
10.16 .04.00 Clavar, cerrar los embalajes (máquinas de)
10.16 .04.01 Empalmar con grapas (máquina para), utilizada en acondicionamiento
10.16 .04.02 Precintar (máquina de)
10.16 .04.03 Encercar (máquina de)

- 10.16 .04.04 Grapas (máquina de)
- 10.16 .04.05 Grapar (máquina para)
- 10.16 .04.06 Clavar (cajas) (máquina de)
- 10.16 .04.07 Coser (máquina de), utilizada en el acondicionamiento
- 10.16 .04.08 Prender con alfileres (máquina de)
- 10.16 .04.09 Puntear (máquina de), utilizada en el acondicionamiento
- 10.16 .04.10 Barretear (acondicionamiento) (máquina de)
- 10.16 .04.11 Colocar los ojetes (acondicionamiento) y fabricación (máquina para)
- 10.16 .99.00 Otras máquinas para acondicionar
- 10.17 .00.00 Otras máquinas de industrias específicas (control de ensayos, diversas)**
- 10.17 .01.00 Máquinas de control y de ensayos
- 10.17 .01.01 Pesaje, dosificación (máquina de) (aut. o man.), balanza (excepto acondicionamiento)
- 10.17 .01.02 Detectar metales (máquina de)
- 10.17 .01.03 Control y medida (máquina de), testar (máquina de), máquina de ensayo
- 10.17 .01.04 Instrumento de medida
- 10.17 .02.00 Máquinas diversas
- 10.17 .02.01 Centro de mecanizado
- 10.17 .02.02 Desguarnecer los cables eléctricos (máquina para)
- 10.17 .02.03 Fabricar las bombillas eléctricas (máquina para)
- 10.17 .02.04 Mecanizar (máquina para) (por defecto de precisión), mecanizado (máquinas de) diversas
- 10.17 .02.05 Máquina automática
- 10.17 .02.06 Máquina transfer, transferidora
- 10.17 .02.07 Robot
- 10.17 .99.00 Otros tipos de máquinas de industrias específicas
- 10.18 .00.00 Máquinas específicas utilizadas en agricultura, ganadería, no relacionadas con las máquinas anteriormente citadas**
- 10.18 .01.00 Ordeñar (máquina de)
- 10.18 .99.00 Otras máquinas utilizadas en agricultura
- 10.99 .00.00 Otras máquinas y equipos fijos clasificados en el grupo 10 pero no citados anteriormente**
- 11.00 .00.00 Dispositivos de traslado, transporte y almacenamiento-sin especificar**
- 11.01 .00.00 Transportadores fijos, equipos y sistemas de transporte** continuo -mediante cinta transportadora, escaleras mecánicas, teleféricos, transportadores, etc.
- 11.01 .01.00 Transportadores por cadenas, por rodillos
- 11.01 .01.01 Transportador por cadena
- 11.01 .01.02 Transportador por cadena arrastradora y portadora
- 11.01 .01.03 Transportador por rodillos
- 11.01 .02.00 Cintas transportadoras
- 11.01 .02.01 Transportador de cinta
- 11.01 .02.02 Transportador de banda y de cinta
- 11.01 .02.03 Cintas transportadoras móviles
- 11.01 .03.00 Transportadores de tornillo
- 11.01 .03.01 Tornillos transportadores
- 11.01 .03.02 Alimentación de las máquinas por tornillos
- 11.01 .04.00 Escaleras, cintas rodantes
- 11.01 .04.01 Escaleras mecánicas
- 11.01 .04.02 Plataforma móvil
- 11.01 .05.00 Dispositivos de transporte suspendidos
- 11.01 .05.01 Teleféricos, tejesquís, telesillas para transporte de personas

- 11.01 .05.02 Teleféricos para material
- 11.01 .06.00 Otros tipos de transportadores
- 11.01 .06.01 Transportador por palets
- 11.01 .06.02 Tren de rodillos, transportador de rodillos
- 11.01 .06.03 Transportador por aire, guía de deslizamiento por aire
- 11.01 .06.04 Transportadores por funicular aéreo
- 11.01 .06.05 Transportadores sobre raíles aéreos
- 11.01 .06.06 Transportador vibratorio
- 11.01 .06.07 Transportador por inercia
- 11.01 .06.06 Transportar (máquina para), trasladar (máquina para)
- 11.01 .99.00 Otros transportadores fijos
- 11.02 .00.00 Elevadores, ascensores, equipos de nivelación- montacargas, elevadores de cangilones, gatos, tornos, etc.**
- 11.02 .01.00 Ascensores montacargas
- 11.02 .01.01 Ascensores
- 11.02 .01.02 Montacargas
- 11.02 .01.03 Equipos de elevación de personas (barquillas. plataformas elevadoras...)
- 11.02 .02.00 Aparatos de elevación
- 11.02 .02.01 Equipos de elevación de vehículos, puente elevador
- 11.02 .02.02 Cabrestantes, gatos
- 11.02 .03.00 Otros tipos de elevadores
- 11.02 .03.01 Elevador de cangilones
- 11.02 .03.02 Elevador-cargador
- 11.02 .03.03 Descender (máquina para)
- 11.02 .03.04 Elevar (máquina para)
- 11.02 .03.05 Enderezar los envases (máquina para)
- 11.02 .03.06 Volcar los envases (máquina para)
- 11.02 .99.00 Otros equipos de elevación
- 11.03 .00.00 Grúas fijas, móviles, montadas sobre vehículos, grúas de puente, equipos de elevación de carga suspendida**
- 11.03 .01.00 Grúas, grúas -puente
- 11.03 .01.01 Grúas
- 11.03 .01.02 Manipulador de carga/descarga
- 11.03 .01.03 Grúas-puente y grúas de pórtico
- 11.03 .01.04 Brazo de carga sobre vehículos
- 11.03 .02.00 Chigres, polipastos, equilibradores
- 11.03 .02.01 Chigres, polipastos, poleas elevadoras, muflas, equilibradores
- 11.03 .99.00 Otros equipos de elevación de carga suspendida
- 11.04 .00.00 Dispositivos móviles de transporte, carros de transporte (carros motorizados o no) - carretillas, estibadores para placas estibadoras, etc.**
- 11.04 .01.00 Dispositivo de transporte de carga sin elevación
- 11.04 .01.01 Carretillas
- 11.04 .01.02 Carretillas de mano
- 11.04 .01.03 Contenedores basculantes, carros sobre ruedas, vagonetas, carros portaequipajes
- 11.04 .01.04 Transpaleta
- 11.04 .02.00 Carretillas elevadoras
- 11.04 .02.01 Carretillas motorizadas transportadoras, elevadoras, apiladoras, con conductor
- 11.04 .02.02 Carretillas motorizadas transportadoras, elevadoras, apiladoras, con acompañante
- 11.04 .99.00 Otros dispositivos móviles de transporte
- 11.05 .00.00 Dispositivos elevadores, de amarre, de prensión y materiales diversos panel**

transporte (comprende eslingas, ganchos, cordaje...)

- 11.05 .01.00 Cadenas, cables metálicos, cordaje textil, eslingas, correas, tensores elásticos
- 11.05 .02.00 Balancines, pinzas, electroimanes, ventosas
- 11.05 .03.00 Ganchos, garfios en ese, dientes de lobo
- 11.05 .99.00 Otros dispositivos elevadores
- 11.06 .00.00 Dispositivos de almacenamiento, embalaje, contenedores fijos (silos, depósitos, cisternas, tanques)**
- 11.06 .01.00 Silos, acumuladores de materias, montones, fijos
- 11.06 .02.00 Tanques, cisternas abiertos fijos
- 11.06 .02.01 Estanques, piscinas, pilas fijas
- 11.06 .03.00 Tanques y cisternas cerrados, fijos
- 11.06 .03.01 Tanques y cisternas (excepto gas)
- 11.06 .03.02 Tanques, cisternas de gas
- 11.06 .99.00 Otros dispositivos fijos de almacenamiento
- 11.07 .00.00 Dispositivos de almacenamiento, embalaje, contenedores móviles**
- 11.07 .01.00 Contenedores, tolvas de carga
- 11.07 .01.01 Contenedores móviles, tolvas de carga
- 11.07 .99.00 Otros dispositivos móviles de almacenamiento
- 11.08 .00.00 Accesorios de almacenamiento, estanterías, estanterías especiales para almacenar cargas en palets, palets**
- 11.08 .01.00 Estanterías, estanterías especiales para almacenar cargas en palets
- 11.08 .02.00 Palets
- 11.08 .99.00 Otros dispositivos accesorios de almacenamiento
- 11.09 .00.00 Embalajes diversos, pequeños y medianos, móviles (cestos, recipientes diversos, botellas, cajones, extintores...)**
- 11.09 .01.00 Pequeños contenedores (excepto sobre vehículo)
- 11.09 .02.00 Recipientes, bidones, toneles, botellas (excepto gas)
- 11.09 .03.00 Botellas de gas, aerosoles, extintores
- 11.09 .04.00 Recipientes flexibles
- 11.09 .04.01 Recipientes flexibles, Big Bag
- 11.09 .05.00 Utensilios de almacenamiento (en frío)
- 11.09 .06.00 Cubo de la basura, recipiente para basuras
- 11.09 .99.00 Otros embalajes (entre los cuales cajas de cartón vacías o llenas...)
- 11.99 .00.00 Otros dispositivos de traslado, transporte y almacenamiento clasificados en el grupo 11 pero no citados anteriormente**
- 12.00 .00.00 Vehículos terrestres- sin especificar**
- 12.01 .00.00 Vehículos pesados: camiones (transporte de carga), autobuses y autocares (transporte de pasajeros)**
- 12.01 .01.00 Camiones remolque, semirremolque - de carga
- 12.01 .02.00 Autobuses, autocares, transporte de pasajeros
- 12.01 .99.00 Otros tipos de vehículos de carga pesada
- 12.02 .00.00 Vehículos ligeros - de carga o de pasajeros**
- 12.02 .01.00 Automóviles
- 12.02 .02.00 Camionetas, furgones
- 12.02 .03.00 Camión tractor sin remolque
- 12.02 .99.00 Otros tipos de vehículos ligeros
- 12.03 .00.00 Vehículos- dos, tres ruedas, motorizados o no**
- 12.03 .01.00 Motocicletas, velomotores, escúters
- 12.03 .02.00 Bicicletas, patinetas
- 12.03 .99.00 Otros vehículos de dos o tres ruedas

- 12.04 .00.00 Otros vehículos terrestres: esquís, patines de ruedas, etc.**
- 12.04 .01.00 Equipos de desplazamiento con los pies (esquís, patines de ruedas...)
- 12.04 .99.00 Otros tipos de medios de desplazamiento terrestre
- 12.99 .00.00 Otros vehículos terrestres clasificados en el grupo 12 para no citados anteriormente**
- 13.00 .00.00 Otros vehículos de transporte- sin especificar**
- 13.01 .00.00 Vehículos sobre raíles, incluso monorraíles suspendidos: de carga**
- 13.01 .01.00 Trenes, vagones de carga
- 13.01 .02.00 Monorraíles de carga
- 13.01 .99.00 Otros vehículos sobre raíles: de carga
- 13.02 .00.00 Vehículos sobre raíles, incluso monorraíles suspendidos: de pasajeros**
- 13.02 .01.00 Trenes, metros, tranvías, vagones...: de pasajeros
- 13.02 .02.00 Monorraíles: de pasajeros
- 13.02 .99.00 Otros vehículos sobre raíles: de pasajeros
- 13.03 .00.00 Vehículos náuticos: de carga**
- 13.03 .01.00 Cargueros
- 13.03 .02.00 Gabarras automotoras, barcos empujadores: de carga
- 13.03 .03.00 Pontones: de carga
- 13.03 .99.00 Otros vehículos náuticos: de carga
- 13.04 .00.00 Vehículos náuticos: de pasajeros**
- 13.04 .01.00 Transbordadores: de pasajeros
- 13.04 .02.00 Paquebotes: de pasajeros
- 13.04 .99.00 Otros vehículos náuticos: de pasajeros
- 13.05 .00.00 Vehículos náuticos: de pesca**
- 13.05 .01.00 Barcos de pesca industrial
- 13.05 .02.00 Barcos de pesca artesanal
- 13.05 .03.00 Barcos de pesca tipo industrial o artesanal, sin especificar
- 13.05 .99.00 Otras vehículos náuticos, de pesca
- 13.06 .00.00 Vehículos aéreos: de carga**
- 13.06 .01.00 Aviones: de carga
- 13.06 .02.00 Helicópteros de carga
- 13.06 .03.00 Globos: de carga
- 13.06 .99.00 Otras aeronaves, de carga
- 13.07 .00.00 Vehículos aéreos: de pasajeros**
- 13.07 .01.00 Aviones: de pasajeros
- 13.07 .02.00 Helicópteros: de pasajeros
- 13.07 .03.00 Globos: de pasajeros
- 13.07 .99.00 Otras aeronaves: de pasajeros
- 13.99 .00.00 Otros vehículos de transporte clasificados en el grupo 13 pero no citados anteriormente**
- 14.00 .00.00 Materiales, objetos, productos, elementos constitutivos de máquina o de vehículo, fragmentos, polvos- sin especificar**
- 14.01 .00.00 Materiales de construcción - grandes y pequeños: agente prefabricado, encofrado, viguetas, ladrillos, tejas...**
- 14.01 .01.00 Grandes materiales de construcción
- 14.01 .01.01 Agentes prefabricados (puertas, tabiques, ventanas...)
- 14.01 .01.02 Tapias, encofrado
- 14.01 .01.03 Viguetas
- 14.01 .02.00 Pequeños materiales de construcción
- 14.01 .02.01 Ladrillos, tejas

- 14.01 .03.00 Agentes diversos
- 14.01 .99.00 Otros materiales de construcción
- 14.02 .00.00 Elementos constitutivos de máquina, de vehículo: chasis, cárter, manivela, rueda, etc.**
- 14.02 .01.00 Chasis, cárter
- 14.02 .02.00 Dispositivo de mando de una máquina
- 14.02 .03.00 Manivela
- 14.02 .04.00 Ruedas
- 14.02 .05.00 Neumáticos
- 14.02 .06.00 Mástiles - Palos
- 14.02 .07.00 Puerta de arrastre
- 14.02 .08.00 Compuerta
- 14.02 .99.00 Otros agentes constitutivos de máquinas o de vehículos
- 14.03 .00.00 Piezas trabajadas, elementos o herramientas de máquinas (incluso los fragmentos y astillas procedentes de estos agentes materiales)**
- 14.03 .01.00 Pieza trabajada
- 14.03 .02.00 Herramienta, parte de herramienta de una máquina
- 14.03 .02.01 Fragmento de muela
- 14.03 .02.02 Fragmento, trozo de herramienta
- 14.03 .99.00 Otras agentes procedentes de las piezas trabajadas o de las herramientas
- 14.04 .00.00 Elementos de ensamblaje, tornillos, clavos, bulones**
- 14.04 .01.00 Tornillería, bulonería
- 14.04 .02.00 Clavos, grapas, remaches
- 14.04 .99.00 Otros agentes de ensamblaje
- 14.05 .00.00 Partículas, polvos, fragmentos, trozos, proyecciones, astillas y otros elementos resultantes de rotura**
- 14.05 .01.00 Fragmentos, proyecciones, astillas, trozos cristal roto
- 14.05 .02.00 Partículas, polvos
- 14.05 .99.00 Otros tipos de partículas, polvos o elementos resultantes de rotura
- 14.06 .00.00 Productos - de la agricultura (comprende granos, paja, otras producciones agrícolas)**
- 14.07 .00.00 Productos - para la agricultura, la ganadería (comprende abonos, alimentos para animales)**
- 14.07 .01.00 Abonos
- 14.07 .02.00 Alimentos
- 14.07 .03.00 Productos de tratamiento (herbicidas, pesticidas, fungicidas...)
- 14.07 .99.00 Otros productos para la agricultura
- 14.08 .00.00 Productos almacenados (comprende los objetos y embalajes dispuestos en un almacenamiento)**
- 14.08 .01.00 Materias, objetos, agentes almacenados
- 14.08 .02.00 Cajas de cartón, embalajes diversos
- 14.08 .99.00 Otros productos almacenados
- 14.09 .00.00 Productos almacenados - en rollos, bobinas**
- 14.10 .00.00 Cargas - transportadas sobre dispositivo de manipulación mecánica, de transporte**
- 14.11 .00.00 Cargas - suspendidas de dispositivo de puesta a nivel, una grúa**
- 14.12 .00.00 Cargas- manipuladas a mano**
- 14.99 .00.00 Otros materiales, objetos, productos, elementos de máquinas clasificados en el grupo 14 pero no citados anteriormente**
- 15.00 .00.00 Sustancias químicas, explosivas, radioactivas, biológicas - sin especificar**
- 15.01 .00.00 Materias - cáusticas, corrosivas (sólidas, líquidas o gaseosas)**

- 15.02 .00.00 Materias - nocivas, tóxicas (sólidas líquidas o gaseosas)**
- 15.03 .00.00 Materias - inflamables (sólidas, líquidas o gaseosas)**
- 15.03 .01.00 Materias susceptibles de inflamación espontánea
- 15.03 .02.00 Materias susceptibles de producir un gas inflamable debido a una reacción con el agua u otra sustancia
- 15.03 .03.00 Materias combustibles
- 15.03 .99.00 Otras materias inflamables
- 15.04 .00.00 Materias- explosivas, reactivas (sólidas, líquidas o gaseosas)**
- 15.04 .01.00 Mezclas explosivas
- 15.04 .02.00 Explosivos o artificios pirotécnicos
- 15.04 .03.00 Materias que reaccionan violentamente al contacto con el agua
- 15.04 .99.00 Otras materias explosivas
- 15.05 .00.00 Gases, vapores sin efectos específicos - inertes para la vida, asfixiantes**
- 15.05 .01.00 Gases, vapores sin efectos específicos
- 15.05 .02.00 Gases, vapores inertes para la vida, asfixiantes
- 15.05 .99.00 Otros gases sin efecto específico
- 15.06 .00.00 Sustancias-radioactivas**
- 15.07 .00.00 Sustancias-biológicas**
- 15.07 .01.00 Orina
- 15.07 .02.00 Materias fecales
- 15.07 .03.00 Sangre, plasma, suero
- 15.07 .04.00 Líquidos biológicos: esperma, esputos, mucosidades, coloides, etc. ...
- 15.07 .05.00 Alergenos de origen biológico
- 15.07 .06.00 Toxinas
- 15.07 .99.00 Otras materias biológicas
- 15.08 .00.00 Sustancias, materias - sin peligro específico (agua, materias inertes..)**
- 15.99 .00.00 Otras su sustancias químicas, explosivas, radioactivas, biológicas clasificadas en el grupo 15 pero no citadas anteriormente**
- 16.00 .00.00 Dispositivos y equipos de protección -sin especificar**
- 16.01 .00.00 Dispositivos de protección - sobre máquina**
- 16.02 .00.00 Equipos de protección individual**
- 16.02 .01.00 Protección de la cabeza
- 16.02 .02.00 Protección respiratoria
- 16.02 .03.00 Protección de los ojos
- 16.02 .04.00 Protección del cuerpo
- 16.02 .05.00 Protección de las manos
- 16.02 .06.00 Protección de los pies
- 16.02 .99.00 Otras protecciones
- 16.03 .00.00 Dispositivos y equipos de emergencia**
- 16.99 .00.00 Otros dispositivos y equipos de protección clasificados en el grupo 16 pero no citados anteriormente**
- 17.00 .00.00 Equipos de oficina y personales, material de deporte, armas. aparatos domésticos-sin especificar**
- 17.01 .00.00 Mobiliario**
- 17.02 .00.00 Equipos -informáticos, ofimática, reprografía comunicación**
- 17.02 .01.00 Ordenador
- 17.02 .02.00 Pantalla de ordenador
- 17.02 .03.00 Impresora
- 17.02 .04.00 Escáner (de ordenador)

17.02 .05.00 Fotocopiadora

17.02 .06.00 Material de telefonía, de telefacsimil

17.02 .99.00 Otro equipo informático, ofimático

17.03 .00.00 Equipos -para enseñanza, escritura, dibujo - comprende máquinas de escribir, de timbrar, ampliadora, fechador, etc.

17.03 .01.00 Aparato de reproducción

17.03 .01.01 Banco de reproducción al arco o al xenón

17.03 .02.00 Material fotográfico

17.03 .02.01 Ampliador

17.03 .02.02 Bobinadora de películas fotográficas

17.03 .03.00 Escribir, imprimir, etc. (máquina de)

17.03 .03.01 Escribir (máquina de)

17.03 .03.02 Imprimir las fajas de direcciones (máquina de)

17.03 .03.03 Timbrar (máquina de)

17.03 .03.04 Fechador

17.03 .99.00 Otros equipos para escritura, dibujo

17.04 .00.00 Objetos y equipos para el deporte y los juegos

17.05 .00.00 Armas

17.05 .01.00 Armas de fuego

17.05 .02.00 Armas blancas

17.05 .99.00 Otros tipos de armas

17.06 .00.00 Objetos personales, prendas de vestir

17.06 .01.00 Objetos diversos, lapicero, pluma, gafas...

17.06 .02.00 Prendas de vestir

17.06 .99.00 Otros objetos personales

17.07 .00.00 Instrumentos de música

17.08 .00.00 Aparatos, utensilios, objetos, ropa del hogar (uso profesional)

17.99 .00.00 Otros equipos de oficina y personales, material de deporte, armas, clasificados en el grupo 17 pero no citados anteriormente

18.00 .00.00 Organismos vivos y seres humanos-sin especificar

18.01 .00.00 Árboles, plantas, cultivos

18.01 .01.00 Ramas, troncos...

18.01 .02.00 Setas

18.01 .99.00 Otro agente vegetal

18.02 .00.00 Animales - domésticos y de cría

18.02 .01.00 Invertebrados

18.02 .02.00 Peces

18.02 .03.00 Anfibios

18.02 .04.00 Aves

18.02 .05.00 Mamíferos domésticos

18.02 .05.01 Porcinos

18.02 .05.02 Bovinos

18.02 .05.03 Ovinos

18.02 .05.04 Caballos

18.02 .05.05 Perros, gatos

18.02 .05.06 Ratones, ratas

18.02 .99.00 Otros animales domésticos o de cría

18.03 .00.00 Animales salvajes, insectos, serpientes

18.03 .01.00 Parásitos multicelulares

- 18.03 .02.00 Insectos
- 18.03 .03.00 Arácnidos
- 18.03 .04.00 Serpientes
- 18.03 .05.00 Invertebrados, medusas, coral, etc
- 18.03 .06.00 Peces
- 18.03 .07.00 Anfibios
- 18.03 .08.00 Aves
- 18.03 .09.00 Mamíferos
- 18.03 .99.00 Otros animales salvajes
- 18.04 .00.00 Microorganismos**
- 18.04 .01.00 Parásitos unicelulares
- 18.04 .02.00 Bacterias y organismos similares
- 18.04 .03.00 Mohos y levaduras
- 18.04 .99.00 Otros microorganismos
- 18.05 .00.00 Agentes infecciosos víricos**
- 18.06 .00.00 Humanos**
- 18.99 .00.00 Otros organismos vivos clasificados en el grupo 18 pero no citados anteriormente**
- 19.00 .00.00 Residuos en grandes cantidades -sin especificar**
- 19.01 .00.00 Residuos en grandes cantidades- de materias, productos, materiales, objetos**
- 19.02 .00.00 Residuos en grandes cantidades de sustancias químicas**
- 19.03 .00.00 Residuos en grandes cantidades de sustancias biológicas, vegetales, animales**
- 19.03 .01.00 Residuos de laboratorios, hospitales, etc.
- 19.03 .01.01 Sangre, orina, materias fecales
- 19.03 .01.02 Residuos de cultivos celulares y bacteriológicos
- 19.03 .01.99 Otros residuos de laboratorios, hospitales, etc.
- 19.03 .02.00 Restos de animales
- 19.03 .03.00 Restos de vegetales
- 19.03 .99.00 Otros residuos biológicos
- 19.99 .00.00 Otros residuos en grandes cantidades clasificados en el grupo 19 pero no citados anteriormente**
- 20.00 .00.00 Fenómenos físicos y elementos naturales- sin especificar**
- 20.01 .00.00 Fenómenos físicos, ruido, radiación natural (luz, arco luminoso, presurización, despresurización, presión...)**
- 20.02 .00.00 Elementos naturales y atmosféricos (comprende superficies de agua, barro, lluvia, granizo, nieve, hielo, ráfaga de viento...)**
- 20.03 .00.00 Catástrofes naturales (comprende inundación, volcanismo, terremoto, maremoto, fuego, incendio...)**
- 20.03 .01.00 Elementos naturales (rayo, inundación, tornado) y elementos atmosféricos excepcionales
- 20.03 .02.00 Seismo, erupción volcánica
- 20.03 .03.00 Incendio, fuego
- 20.03 .99.00 Otra catástrofe natural
- 20.99 .00.00 Otros fenómenos físicos y elementos naturales clasificados en el grupo 20 pero no citados anteriormente**
- 99.00 .00.00 Otros agentes materiales no citados en esta clasificación**